

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de noviembre de 2015.

No. 93

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 918/2015 II P.O., mediante el cual se adiciona un primer párrafo al artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, dejando subsistente el contenido de la disposición actual en un segundo párrafo.

Pág. 6136

-0-

DECRETO No. 1023/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara el 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de las Personas de Talla Baja".

Pág. 6137

-0-

DECRETO No. 1028/2015 I P.O., mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chihuahua, para que afecte las participaciones que le correspondan en ingresos federales, como garantía y/o fuente de pago del crédito que contrate con la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano correspondiente, más los intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la referida operación financiera.

Pág. 6138

-0-

DECRETO No. 1029/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Chihuahua crea el "Reconocimiento al Mérito Deportivo".

Pág. 6139

-0-

DECRETO No. 1032/2015 I P.O., mediante el cual se concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Hortensia Aragón Castillo, a partir del día 25 de octubre del año 2015 y hasta el día 31 de enero del año 2016.

Pág. 6143

-0-

DECRETO No. 1033/2015 I P.O., por medio del cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativa al DECRETO N° 918/2015 II P.O.

Pág. 6144

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. SECyD-030/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad y Maestría denominados: "Especialidad en Docencia" con opción a "Maestría en Docencia", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Parral", ubicado en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-031/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominados: "Maestría en Juicios Orales", "Maestría en Dirección de la Producción y las Operaciones", "Maestría en Estrategia Educativa" y "Maestría en Dirección Organizacional", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Parral", ubicado en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-032/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado denominado: "Doctorado en Educación", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Parral", ubicado en la ciudad de Hidalgo de Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-035/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado denominado: "Doctorado en Educación", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Cuauhtémoc", ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-036/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominados: "Maestría en Juicios Orales", "Maestría en Dirección de la Producción y las Operaciones", "Maestría en Estrategia Educativa" y "Maestría en Dirección Organizacional", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Cuauhtémoc", ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-037/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad y Maestría denominados: "Especialidad en Docencia", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Cuauhtémoc", ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-045/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado denominado: "Doctorado en Educación", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Cd. Juárez", ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-046/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominados: "Maestría en Calidad Total Seis Sigma" y "Maestría en Calidad Avanzada", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Cd. Juárez", ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-047/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Creación y Desarrollo de Empresas", "Licenciatura en Producción y Organización de Eventos" y "Licenciatura en Ingeniería Industrial en Estadística Aplicada", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Cd. Juárez", ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-048/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad y Maestría denominado: "Especialidad en Docencia" con opción a "Maestría en Docencia", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte, Campus Cd. Juárez", ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-051/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Nutrición y Gastronomía", "Licenciatura en Producción y Organización de Eventos" y "Licenciatura en Creación y Desarrollo de Empresas", que imparte el Plantel Educativo "Universidad Regional del Norte", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 082 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Cambio de Uso de Suelo Predio Puertas de Sión", en un predio con superficie de 1,376.58 metros cuadrados, ubicado en la calle 58 No. 5013, esquina con calle Juan Nepomuceno Zubirán, de la Colonia Reforma de esta ciudad, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Equipamiento Urbano (Templo).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 083 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó por unanimidad el Estudio de Planeación Urbana denominado "Aumento de Densidad Predio Washington", el cual consiste en el aumento de densidad de Habitacional H25 a Habitacional H60+, del predio ubicado en el lote de terreno N° 9 de la manzana VIII, ubicada en el Calle Montes Altos esquina con calle Washington del Fraccionamiento Cumbres III, de esta ciudad, con una superficie de 451.514 metros cuadrados.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 084 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación a la fracción VII del artículo 184 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 6145

-0-

ACUERDO No. 085 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Estudio Técnico para el Cambio de Uso de Suelo Colonia Unidad Proletaria", en un polígono con superficie de 8,000.00 metros cuadrados, ubicado sobre la calle Lateral La Canoa, antes de la Prolongación Vicente Suárez de la Colonia Unidad Proletaria de esta ciudad, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Primaria a Comercio y Servicios.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 086 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., denominado "Predio Celu-Rivera Lara", consistente en un cambio a la zonificación secundaria de H-60 (Habitacional) a SG-3 (Servicio Generales), de un predio con superficie de 3,238.71 metros cuadrados, ubicado en la intersección nor-occidente de la Avenida Ramón Rivera Lara y la Avenida Valentín Fuentes de la citada población.

Pág. 6147

-0-

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/065/2015, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida para altos funcionarios, personal de confianza y de alto riesgo al servicio de Gobierno del Estado, con vigencia del 31 de diciembre del 2015 al 31 de diciembre del 2016, solicitada por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 6152

-0-

#### **DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6153

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Meoqui, Chih.

Pág. 6154

-0-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

##### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

ALCANCE a la Convocatoria de Obra Pública Nacional 003 Licitación No. ICHIFE-LP-001-15, relativa a diversas obras en Universidad Tecnológica de Chihuahua, ubicada en esta ciudad, publicada en el Periódico Oficial Número 91 del día sábado 14 de noviembre de 2015.

-0-

#### **SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-005/2015, relativa a vales de despensa.

Pág. 6155

-0-

#### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LP-03-2015, relativa a la construcción de Edificio Multifuncional "11" en el Instituto de Arquitectura Diseño y Arte.

Pág. 6156

-0-

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LIE-11-2015-007, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual (Segunda Convocatoria).

Pág. 6157

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA N14/2015 Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N14/2015, relativa a la contratación del servicio de póliza de seguro de cobertura amplia y daños a terceros para el parque vehicular del municipio de Cuauhtémoc, requerido por Oficialía Mayor.

Pág. 6158

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 6159 a la Pág. 6199

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°. 918/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un primer párrafo al artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, dejando subsistente el contenido de la disposición actual en un segundo párrafo, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 29. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, y autoridades municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, darán la mayor apertura y transparencia a su función, con la colaboración y participación de los ciudadanos en el quehacer gubernamental, en la forma en que lo establezcan las leyes.**

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, y autoridades municipales, deberán de promover las reformas necesarias y efectuar las acciones pertinentes a fin de que el ejercicio del poder público sea más transparente, abierto e incluyente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1023/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara el 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de las Personas de Talla Baja".

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1028/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chihuahua, para que afecte las participaciones que le correspondan en ingresos federales, como garantía y/o fuente de pago del crédito que contrate con la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano correspondiente, hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la referida operación financiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El crédito que contrate el Municipio de Madera, Chihuahua, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2015 o 2016, y amortizarse en su totalidad, en un plazo que no exceda del 03 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos del crédito obtenido deberán destinarse a inversiones públicas productivas, relacionadas con la modernización del sistema de alumbrado público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Municipio de Madera, Chihuahua, a través de sus representantes, formalizará un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que a nombre y cuenta del citado municipio, pague con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, las obligaciones vencidas no pagadas, derivadas de la contratación del crédito con la Institución de Crédito, hasta la total liquidación del crédito y sus accesorios financieros, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos de dicha Institución de Crédito.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chihuahua, para que a través de los funcionarios facultados para ello pacte, con la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano correspondiente, las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios que se especifiquen en el contrato y demás documentos relativos, incluyendo sin limitar: tasa de interés, comisiones, fondo de reserva, aforos, esquema de pagos, entre otros.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el Municipio de Madera, Chihuahua, se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Municipio de Madera, Chihuahua, con independencia de las obligaciones contraídas por la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Municipio de Madera, Chihuahua, deberá prever, anualmente, dentro de su Presupuesto de Egresos, el monto destinado para el pago del servicio de la deuda que contraiga con motivo de la formalización del crédito, hasta la total liquidación del mismo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el Municipio de Madera, Chihuahua, mediante este instrumento jurídico.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1029/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado del Chihuahua crea el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", para quedar en los siguientes términos:

**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO**

**Artículo 1.** Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

**Artículo 2.** Se otorgarán reconocimientos en las modalidades individual y por equipo, comprendiendo las siguientes categorías:

- A) Deporte no Profesional.
- B) Deporte Profesional.
- C) Deporte Paraolímpico.
- D) Entrenador.
- E) Cronista Deportivo.
- F) Juez o Árbitro

**Artículo 3.** El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Parlamentaria en coordinación con los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.

**Artículo 4.** Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión de Juventud y Deporte, lanzada a más tardar en el mes de noviembre de cada año, misma que debe contener los elementos de valoración para su consideración por la Legislatura.

**Artículo 5.** Se podrán proponer a las personas que tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el Estado y aquellas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en la República Mexicana o en el extranjero, pero que su labor deportiva repercuta directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad en la Entidad.

**Artículo 6.** Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de Juventud y Deporte, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

- I. Que la persona o grupo no hayan sido reconocidos anteriormente por el H. Congreso del Estado, en una misma actividad o disciplina.
- II. Que la disciplina de que se trate se haya ajustado a las directrices del deporte federado.
- III. Que la práctica de dicha actividad deportiva sea benéfica para el desarrollo de la cultura física y deporte de la sociedad del Estado o del País.

- IV. Que la trayectoria deportiva sea ampliamente reconocida a nivel estatal o nacional.
- V. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la respectiva convocatoria, cerrándose en la fecha que las instancias convocantes determinen.

**Artículo 7.** Para el análisis y evaluación de la trayectoria deportiva de las personas propuestas como candidatas a recibir el Reconocimiento, así como para la emisión de un veredicto, se constituirá un Jurado Calificador.

El Jurado se conformará por no más de cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Depcrte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de Juventud y Deporte, a través de la persona que la presida.

**Artículo 8.** Para pertenecer al Jurado, se deberá tener una reconocida trayectoria deportiva o ser cronista deportivo; al aceptar dicho encargo, observarán las normas éticas que exige la convocatoria, además de desempeñar su cargo personalmente. En caso de empate, quien presida el Jurado tendrá voto de calidad.

**Artículo 9.** El fallo que emita el Jurado Calificador, tendrá carácter de inapelable.

El reconocimiento podrá ser declarado desierto en caso de que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos marcados en la convocatoria.

**Artículo 10.** En caso de que el Jurado Calificador declare en igualdad de circunstancias a dos o más personas propuestas para recibir el mismo reconocimiento al Mérito Deportivo, podrán concurrir como galardonadas con derecho a ser reconocidas.

**Artículo 11.** Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Juventud y Deporte, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo en la siguiente sesión ordinaria, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

**Artículo 12.** La Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos a la Comisión de Juventud y Deporte.

**Artículo 13.** El reconocimiento será entregado en Sesión Ordinaria por la persona que presida la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en fecha próxima al 6 de abril, Día Internacional del Deporte.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1032/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Hortensia Aragón Castillo, a partir del día 25 de octubre del año 2015 y hasta el día 31 de enero del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud a lo dispuesto en el Artículo Primero, continuará en funciones el Diputada Mónica Guerrero Rivera, hasta la conclusión de la licencia.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYALUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.1033/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 918/2015 II P.O.**, por medio del cual se adiciona un primer párrafo al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dejando subsistente el contenido de la disposición actual en un segundo párrafo, en materia de transparencia y participación ciudadana en el ejercicio del poder público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su oportunidad fue enviado el Decreto, el Dictamen, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Habiendo trascurrido el plazo estipulado, la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y aquellos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Envíese el Decreto No. 918/2015 II P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28 fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

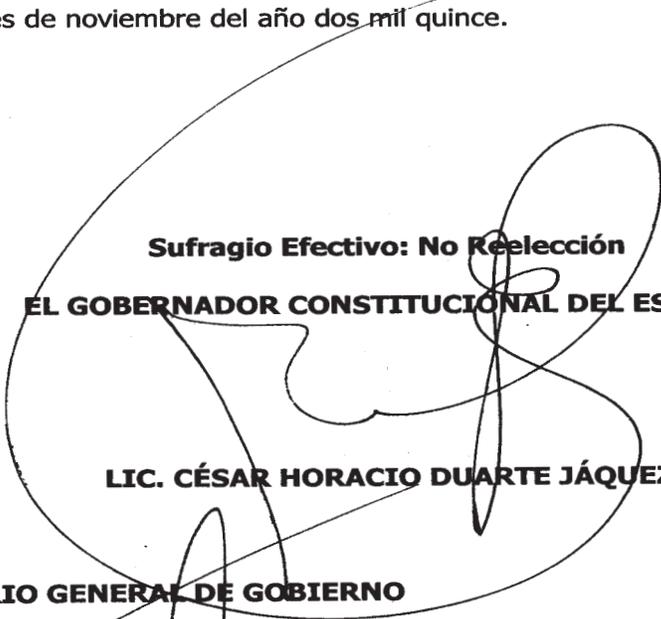
**ACUERDO**

084

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria número cincuenta verificada el día seis de febrero de dos mil quince, mediante el cual se aprueba la Modificación a la fracción VII del artículo 184 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.

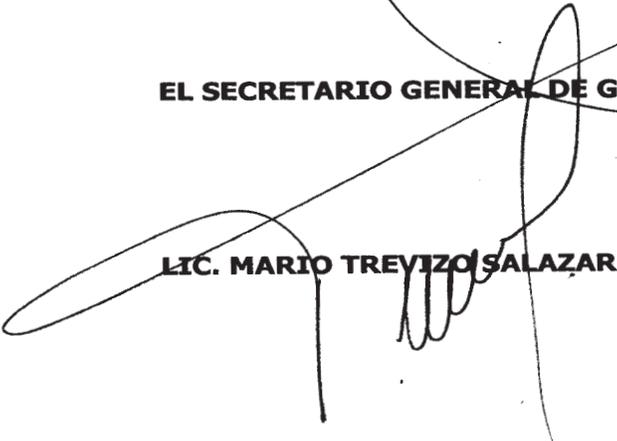


**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/122/2015
Expediente	

**A S U N T O:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C A:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta de fecha seis de febrero del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NUMERO CINCO.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de la modificación de la fracción VII del artículo 184 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Este Honorable Ayuntamiento, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación a la fracción VII del artículo 184 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 184.- ...**  
I a la VI...

VII. Finalmente, el agente que conozca del asunto, notificará al presunto infractor por medio de boleta que deberá estar fundada y motivada, que cuenta con un término de diez días hábiles para que acuda y sea escuchado en audiencia por el Oficial Calificador, teniéndose por ciertos los motivos de infracción plasmados en el documento, en caso de no comparecer sin causa justificada dentro del término señalado para tal efecto, a cualquiera de las audiencias a que fuere citado

Al momento de la intervención por parte del Agente de Tránsito deberá conducirse en todo momento con respeto y brindando un trato amable y cortés al conductor.

No se podrán remitir al corralón vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas, por violación a lo establecido en el presente Reglamento, en todo caso se llenará la boleta de sanción correspondiente, permitiendo que el vehículo continúe su marcha.

Con el fin de proporcionar certeza y seguridad jurídica al procedimiento de sanción que realice el Agente de Tránsito, tanto la Dirección General de Tránsito a través de sus Agentes, como el conductor del vehículo o cualquier ocupante del mismo, podrán audiogravar o videogravar todo el procedimiento, desde el momento en que el Agente le indique al conductor que detenga la marcha del automotor y hasta que termine o concluya la intervención del Agente emisor del acto de autoridad.

**Dichas grabaciones podrán ser ofertadas como elementos probatorios, en caso de que se presente alguna inconformidad ante la Autoridad correspondiente, siempre y cuando no se encuentren de ninguna forma editados, alterados o modificados.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretarios del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28, fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente acuerdo al Ejecutivo estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 086**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2015, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, denominada "Predio Celu-Rivera Lara", consistente en un cambio a la zonificación secundaria de H-60 (Habitacional) a SG-3 (Servicios Generales), de un predio con superficie de 3,238.71 metros cuadrados, ubicado en la intersección nor-occidente de la Avenida Ramón Rivera Lara y la Avenida Valentín Fuentes de la citada población.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/1210/2015
Expediente	

**A S U N T O:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C A:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y ocho de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la autorización para un cambio de uso de suelo. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud promovida por la empresa moral denominada Inmobiliaria Celu, S.A. de C.V., relativo a la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "Predio Celu-Rivera Lara", que consiste en un cambio a la zonificación secundaria de H-60 (Habitacional) a SG-3 (Servicios Generales) de un predio con superficie de 3,238.71 m<sup>2</sup>, ubicado en la intersección nor-occidente de la Av. Ramón Rivera Lara y la Av. Valentín Fuentes, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1506/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano  
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano  
Oficio: DGDU/DCDU/1506/2015  
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para  
Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 11 de septiembre del 2015

**Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez**

**Presente.**

Por medio del presente curso, envió para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el resolutivo que contiene el Dictamen de Factibilidad a la solicitud de autorización de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "**Predio Celu-Rivera Lara**". Dicha Modificación Menor consiste en un cambio a la zonificación secundaria de H-60 (Habitacional) a SG-3 (Servicios Generales) de un predio con superficie de **3,238.71 m<sup>2</sup>**, ubicado en la intersección nor-occidente de la Av. Ramón Rivera Lara y la Av. Valentín Fuentes (ver figura 1).

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero)** La solicitud es promovida por "**Inmobiliaria Celu, S.A. de C.V.**"

**Segundo)** El predio en cuestión tiene una superficie de 3,238.71 m<sup>2</sup> y tiene una clave catastral 01-055-018-009-0000.

**Tercero)** El predio se ubica dentro de zonificación secundaria **H-60 (Habitacional)** (figura 2).

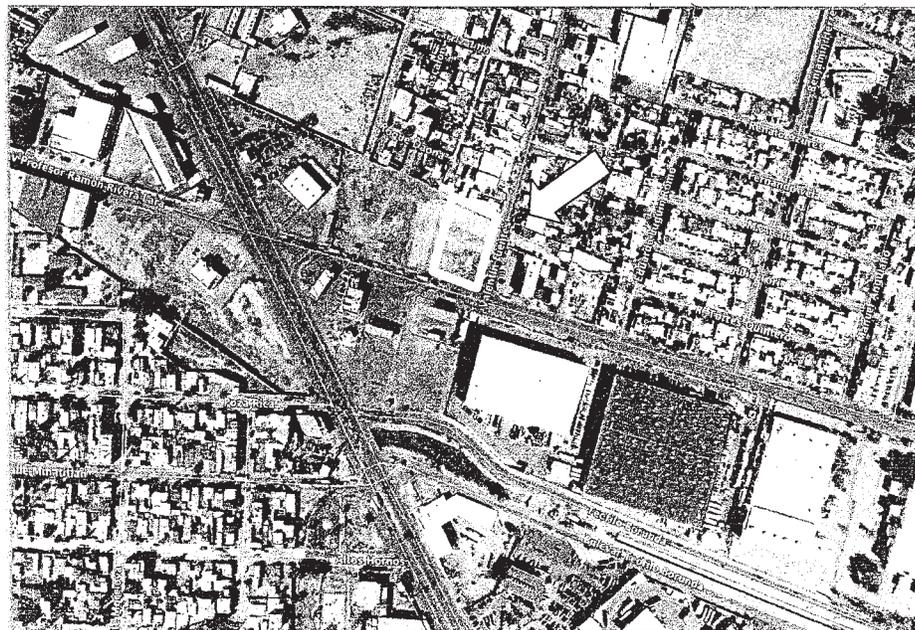


Figura 1. Fotografía satelital.

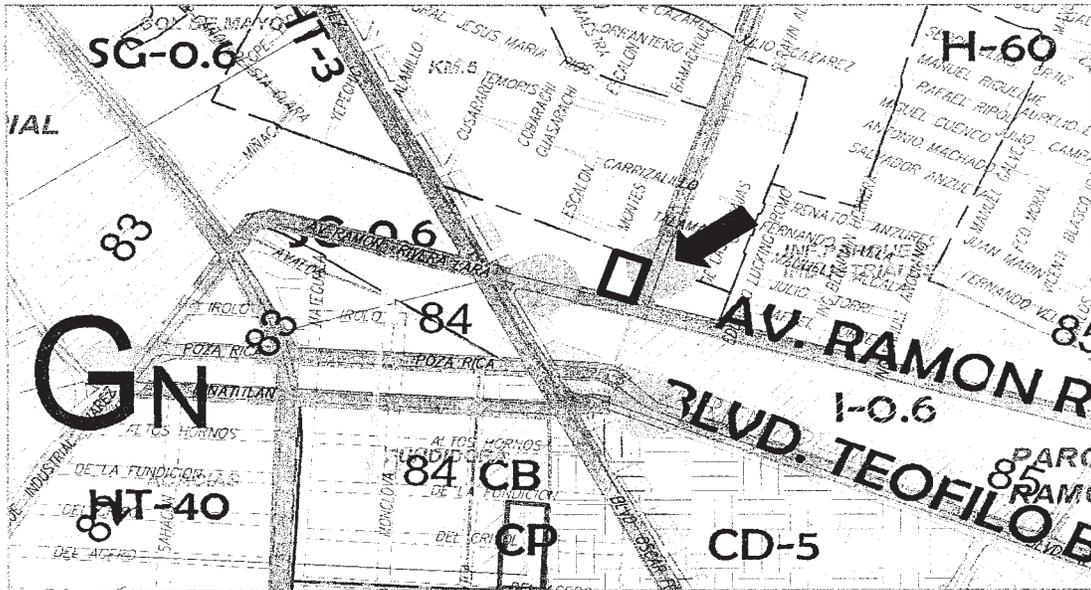


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** El Instituto Municipal de Investigación dictamina en sentido positivo la Modificación Menor mediante el oficio No.PYP/101/2015.

**Tercero)** De la misma manera, la Comisión de Desarrollo Urbano a dictaminado en sentido positivo la Modificación Menor.

**Cuarto)** Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**Primero)** La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor** solicitada, consistente en el cambio de densidad otorgando una zonificación secundaria **SG-3 (Servicios Generales)**.

**Segundo)** Los accesos al predio deberán de ubicarse alejados de la intersección de las avenidas que le dan frente con el objetivo de evitar el entorpecimiento vial.

**Tercero)** Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

**Cuarto)** Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

**Quinto)** Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, **Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez**, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

**Sexto)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

**Séptimo)** El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

**Octavo)** A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

**Noveno)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**Décimo)** Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la "Modificación Menor Predio Barrio García" al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

**Atentamente**

**Arq. José Elío Villalva Salas**  
Director Gral. De Desarrollo Urbano

**Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz**  
Directora del Control del Desarrollo Urbano

**Arq. Vicente Yee Díaz**  
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano  
A'JEVS/A'ARQ/A'VYD

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/065/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/065/2015, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA ALTOS FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (102) SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, FISCAL, SECRETARIOS Y COORDINADORES; (161) SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (7,321) EMPLEADOS DE CONFIANZA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (6,458) EMPLEADOS DE ALTO RIESGO, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL <b>21 AL 25 DE NOVIEMBRE</b> , EN UN HORARIO DE <b>09:00 A 15:00 HORAS</b> , DEL AÑO EN CURSO.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>26 DE NOVIEMBRE</b> DE 2015 A LAS <b>09:00 HORAS</b> , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **01 DE DICIEMBRE DE 2015** A LAS **09:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PLAZO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO Y PARA REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2015  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

## PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 21 de Noviembre del año 2015

## PRIMERA CONVOCATORIA

### A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Abraham González con residencia en Ciudad Meoqui, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 21 de Noviembre del año 2015

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

*Fecha: 21 de Noviembre del 2015*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-005/2015	<b>VALES DE DESPENSA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vales de fin de año</li> </ul>	01 de Diciembre del 2015, a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 25 de noviembre del 2015, a las 14:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 01 de diciembre del 2015, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) según la estructura financiera del Oficio de Aprobación No. 2015-FAMS15-A-0005 y Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
UACJ-LP-03-2015	<b>Construcción de Edificio Multifuncional "I1" en el Instituto de Arquitectura Diseño y Arte</b>	Construcción de Edificio de tres niveles a base de Estructura Metálica y Losas de Concreto, Instalaciones Generales, Acabados en General y Obra Exterior.	Días hábiles del 23 al 27 de noviembre de 2015.	<b>\$12,000,000.00 M.N.</b> (Son doce millones de pesos, 00/100 M.N.)	<b>\$3,000.00 M.N.</b> (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

**A).- De los participantes:**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

**B).- Venta de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 23 al 27 de noviembre de 2015. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

**C).- Anticipo:**

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

**D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:**

Se llevará a cabo en el exterior de Edificio "H1" del Instituto de Arquitectura Diseño y Arte, con domicilio en Av. del Charro No. 450 Nte. Col. Partido Romero C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día miércoles 25 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs., en donde personal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, guiará la visita.

**E).- Junta de Aclaraciones:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día lunes 30 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.

**F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día viernes 04 de diciembre de 2015 a las 10:00 hrs.

**G).- Acto de Fallo:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 9:30 hrs.

**H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.** Inicio: el día 19 de diciembre de 2015. Plazo de ejecución: 220 días naturales.

**I).- De la adjudicación del contrato:**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53, 54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 21 de noviembre de 2015.

  
**Lic. Ricardo Duarte Jáquez**  
 Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra  
 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de Uniformes para el personal Administrativo manual sindicalizado y eventual (Segunda Convocatoria)** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2015-007	Adquisición de Uniformes para el personal Administrativo manual sindicalizado y eventual (Segunda Convocatoria)	Días hábiles del lunes 23 de noviembre al miércoles 02 de diciembre de 2015	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**B).- Venta de Bases Licitatorias:**

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 23 de noviembre al miércoles 02 de diciembre de 2015. Los interesados deberán efectuar el pago **NO** reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

**C).- Anticipo:**

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

**D).- Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 02 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "Riwi", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la Sala de Juntas "Riwi", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día lunes 07 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.

**F).- Acto de notificación de fallo:**

El Acto de Notificación de Fallo será el día jueves 10 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "Riwi", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**G).- Lugar del servicio:**

La entrega de los uniformes será en las instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**H).- Capacidad Financiera**

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2014 y pagos provisionales de enero a julio 2015 (**personas físicas y morales**).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2014, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo (**personas físicas y morales**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veintiún días del mes de noviembre de 2015

  
**Mtra. Rita Heana Olivas Lara**

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN 2013-2016.

## LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N14/2015

## CONVOCATORIA N14/2015

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N14/2015 relativa a la contratación del servicio de **POLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y DAÑOS A TERCEROS** para el parque vehicular del municipio y que a continuación se describen, requerido por Oficialía Mayor y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2015.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	232	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA AMPLIA para 232 vehículos del municipio modelo 2008 en adelante.
2	206	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS para 206 vehículos del municipio modelo 2007 y anteriores.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 21 al 30 de noviembre de 2015 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 01 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día lunes 07 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

## POLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE COBERTURA
DAÑOS MATERIALES	5% VALOR COMERCIAL	TODOS	
ROBO TOTAL	10% VALOR COMERCIAL	TODOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PERSONAS EN EXCESO.	SIN DEDUCIBLE	TODOS	DE ACUERDO A LA L.F.T.
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1,350,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	PICK UPS Y CAMIONES	\$180,000.00
		MOTOS Y CUATRIMOTOS	\$60,000.00
		AUTOMOVILES	\$300,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1,050,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
DAÑOS POR LA CARGA TIPO "A"		TODOS	AMPARADA

## POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS.

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE COBERTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PERSONAS EN EXCESO.	SIN DEDUCIBLE	TODOS	DE ACUERDO A LA L.F.T.
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1,350,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE	PICK UP Y CAMIONES	\$180,000.00
		MOTOS Y CUATRIMOTOS	\$60,000.00
		AUTOMÓVILES	\$300,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL.	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1,0350,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
DAÑOS POR LA CARGA TIPO "A"		TODOS	AMPARADA

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del Edificio Ignacio Romo Anquiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez efectuado su depósito en Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2014 y sus anexos correspondientes.
  - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2015.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Relación de contratos que hayan celebrado durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015 tanto con la administración pública como con particulares para acreditar su capacidad técnica y financiera.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

## C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El servicio del seguro deberá prestarlo a partir del día 01 de enero 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.
- En la presente licitación NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, el pago se realizará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas y la presentación de la factura correspondiente.

## D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fija el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 21 de noviembre de 2015.

Lic. Heliodoro Juárez González  
Presidente Municipal

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-**

En el expediente número 1121/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **EDUWIGES ROMERO MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado **EDUWIGES ROMERO MARTINEZ** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintiuno de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "SAPAREACHI DE MARINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 61-36-20.86 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS		COLINDANCIAS	
			Y	X		
ES1PV						
			1	3,084,120.80	297,500.19	EJIDO CARICHI
1 2	S 77°19'49.05"E	794.03	2	3,083,946.65	298,274.89	EJIDO CARICHI
2 3	S 78°07'37.40"E	752.47	3	3,083,791.83	299,011.25	EJIDO CARICHI
3 4	S 75°17'15.35"E	390.56	4	3,083,692.64	299,389.01	EJIDO CARICHI
4 5	S 27°27'57.64"W	236.59	5	3,083,482.72	299,279.88	EJIDO CARICHI
5 6	S 52°19'43.39"WE	99.01	6	3,083,422.21	299,201.51	EJIDO CARICHI
6 7	N 54°08'39.51"W	83.80	7	3,083,471.00	299,134.00	EJIDO CARICHI
7 8	S 57°12'56.17"W	85.84	8	3,083,424.52	299,061.83	EJIDO CARICHI
8 9	N 77°07'11.01"W	413.01	9	3,083,516.58	298,659.21	EJIDO CARICHI
9 10	N 76°53'58.06"W	1,183.15	10	3,083,784.76	297,506.86	EJIDO CARICHI
10 1	N 01°08'14.36"W	336.11	1	3,084,120.80	297,500.19	EJIDO LAS JUNTAS

---- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalado como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 2020 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O PAULINA ISABEL RAMIREZ CARRASCO Y/O ANA KAREN LEON PALMA Y/O JORGE ALBERTO LEON REZA Y/O DAVID IVAN LEON MEDINA Y/O OSWALDO MADRID TORRES. --- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- RUBRICAS. --- DOY FE.---

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

mebt



EDUWIGES ROMERO MARTINEZ  
-0-

4186-91-93-95

C. ERICK RANGEL MORALES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1719/2010 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE USTED, con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
  - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
  - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a al Cesionario, denominado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la suma de \$450,009.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PEOS 67/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 257.62 VSM (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS) VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL, por concepto de capital el cual se declara vencido anticipadamente y, demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa, (visible de fojas 10 a la 12 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día doce de Octubre del dos mil diez; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa patada en el contrato base de la acción, a favor de la parte actora. - - -
  - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - -
  - QUINTO.- Notifíquese Personalmente; a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ERICK RANGEL MORALES

-0-

4157-91-93

EDICTO DE NOTIFICACION

PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A DE C.V, ASÍ COMO A SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, A HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. P R E S E N T E.-

En el expediente número 117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y LUZ ELENA HERRERA ISLAS, en contra de la moral denominada PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A DE C.V, así como a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, a HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----

Por presentado el escrito de ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ Y LUZ ESTELA HERRERA ISLAS, con su escrito recibido en este juzgado el día cuatro de febrero del año en curso y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales GUSTAVO ROBLES SANCHEZ Y SALVADOR CASTRO CAMACHO con domicilio en PASEO QUINTAS DE LA ALAMEDA NUMERO 206 NORTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD Y EN EL UBICADO EN BOULEVARD GOMEZ MORIN NUMERO 7950 LOCAL B Y 9 B DE ESTA CIUDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVENIDA LERDO NUMERO 125 NORTE SEGUNDO PISO DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD Y autorizando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor lics Carlos Alvarado Martínez y Martha Leticia Silva gardarilla. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- V I S T O de nueva cuenta el auto que antecede, y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal, se asentó de manera incorrecta el nombre de la parte demandada la cual se llevara a cabo la notificación por medio de edictos; y con la finalidad de regularizar el procedimientos, se aclara: tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA S.A DE C.V, así como a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, a HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la radicación del expediente 117/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y LUZ ESTELA HERRERA ISLAS, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015 LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V. 4062-89-91-93

\*EDICTO DE REMATE\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA Y VIRGINIA MARIA SANTACRUZ PALOS DE OLIVAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESUS ENRIQUE MORENO CASTRUITA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$272,418.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del 20% de la tasación, que es el punto medio de los peritajes emitidos; y siendo la postura legal la cantidad de \$181,612.52 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del 20% de la tasación, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Terreno y finca urbana en el construida, ubicada en la Calle Valle de Calafia número 1623 identificada como lote 1 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Valle Dorado en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 2266 a FOLIOS 123 del LIBRO 1966 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

NOTIFIQUESE:

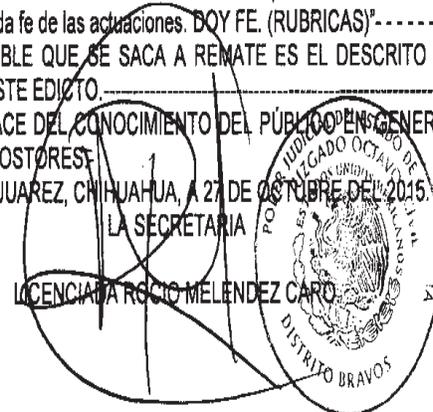
Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA

4075-90-93

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jesús Esteban García Muro y Claudia Ivonne Beltrán Vega

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 1999/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, se emitió sentencia el diecisiete de septiembre de dos mil diez, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.
TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.
CUARTO: Se condena a la parte demandada JESÚS ESTEBAN GARCÍA MURO Y CLAUDIA IVONNE BELTRÁN VEGA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo al treinta de septiembre del dos mil nueve que asciende a la cantidad de \$229,252.50 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 149.1240 veces salario mínimo (ciento cuarenta y nueve punto mil doscientos cuarenta veces el salario mínimo general en el Distrito Federal) y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$222,803.40 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 144.9290 veces salario mínimo (ciento cuarenta y cuatro punto nueve mil doscientos noventa veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal) por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$6,449.09 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 4.1950 veces salario mínimo. (cuatro punto mil novecientos cincuenta veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.
SEXTO: De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de Octubre del 2015.
Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 838/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERICKA PAOLA SALINAS AVILA, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de Arroyos No. 218, Lote 14, Manzana 16, del Fraccionamiento Riveras del Bravo I Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 15 folio 15 del Libro 3641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$92,666.67 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 21 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Handwritten signature of Lic. Ana Elena Arellano Rodríguez.

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS MUÑOZ FRAIRE Y MARIA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ PRESENTE.-

En el expediente número 392/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JESUS MUÑOZ FRAIRE Y MARIA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:
"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
VISTO para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS MUÑOZ FRAIRE Y MARIA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, expediente 392/2013, y:

RESULTANDO:

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.
CUARTO.- Se condena a la parte demandada los C. JESUS MUÑOZ FRAIRE Y MARÍA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones:
a).- La cantidad de 56,571.71 UDIS, equivalente a \$276,824.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del saldo insoluto del crédito.
b).- La Cantidad de 585.20 UDIS, equivalentes en la actualidad de \$2,863.58 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas.
c).- La cantidad de 917.17 UDIS, equivalente en la actualidad a \$4,488.03 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de Administración no pagados.
d).- La cantidad de 257.90 UDIS, equivalentes a \$1,261.99 (MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de seguros no pagados.
e.- La cantidad de 356.49 UDIS, equivalentes a \$1,744.43 (UN MIL SETSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de cobertura no pagada.
f.- La cantidad de 165.68 UDIS, equivalentes en la actualidad a \$810.73 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Garantía SHF no pagada.
Cobertura g).- La cantidad de 2,165.72 UDIS, equivalente en la actualidad a \$10,597.61 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto intereses vencidos.
h).- La cantidad de 3,566.95 UDIS, equivalente en la actualidad a \$17,454.32 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios.
i).- La cantidad de 280.00 UDIS, equivalente en la actualidad a \$1,370.14 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Gastos de cobranzas.
j).- La cantidad de 44.80 UDIS, equivalente en la actualidad a \$219.22 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de cobertura no pagada.
Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión (UDIS) que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Al pago de Gastos y Costas que se originen y que se hayan erogado en el presente juicio.; apercibiéndoles que si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no da cumplimiento a lo que ahora se le condena, se sacará a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado descrito.
QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Clave: 1047: CIHV/nz.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYAN LUGAR...

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JESUS MUÑOZ FRAIRE

-0-

4137-91-93



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 899/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ELENA MOLINA SAUCEDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Desierto de Mojave No. 8819, Lote 17, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XV Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 112 folio 113 del Libro 3736 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$161,666.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIA ELENA MOLINA SAUCEDO

-0-

4144-91-93

EDICTO DE NOTIFICACION

ADRIAN DIAZ GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 689/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIAN DIAZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. --- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del señor Adrián Díaz García. Expediente número 689/08; y, -----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. -----

---SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.

--- TERCERO.- Se condena a Adrián Díaz García, a pagar a la parte actora la cantidad de \$190,564.10 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día treinta y uno de enero de dos mil ocho, equivalentes a 123.9580 Veces Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, integrado por capital e intereses, más los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se computarán en ejecución de sentencia. -----

---CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -

--- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Handwritten signature of Licenciado José Antonio Hernández Delgado.

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ADRIAN DIAZ GARCIA

-0-

4141-91-93

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rubén Domínguez Nieto

Se le hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 1013/12, relativo al Procedimiento Convencional, promovido por Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, en su contra, se emitió sentencia el veintiocho de septiembre del año en curso, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

Primero. Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima acreditó el incumplimiento del contrato de fideicomiso irrevocable de garantía, y el señor Rubén Domínguez González no compareció a justificar su falta de cumplimiento del contrato de fideicomiso.

Segundo. Se condena al señor Rubén Domínguez González a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a favor de Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, el inmueble ubicado en la calle general Delfino Montes número 505 del fraccionamiento Oasis Revolución en esta ciudad, autorizándose el uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras.

Tercero. Se condena al señor Rubén Domínguez González al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Cuarto. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, a 7 de Octubre del 2015. Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



RUBEN DOMINGUEZ NIETO

4138-91-93

-0- AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS

SEÑORES SALVADOR ORRANTIA VALENZUELA Y MARIA DE JESUS RAMOS HERNANDEZ

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores SALVADOR ORRANTIA VALENZUELA y MARIA DE JESUS RAMOS HERNANDEZ, de la que se tomó razón bajo el número 1,859 mil ochocientos cincuenta y nueve, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintitrés de Octubre del dos mil quince. El inicio de tramite se hizo a solicitud de los señores EVANGELINA, MARIA IRMA, ROSA MARIA, MANUEL SALVADOR, MARTHA ALICIA, MARIA GUADALUPE, MIGUEL OSCAR y MARIO ARMANDO todos de apellidos ORRANTIA RAMOS con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores SALVADOR ORRANTIA VALENZUELA y MARIA DE JESUS RAMOS HERNANDEZ quienes fallecieron el primero de ellos el día diez de Agosto del dos mil catorce en Ciudad Juárez, Chihuahua y la segunda el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y cinco en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron los señores SALVADOR ORRANTIA VALENZUELA y MARIA DE JESUS RAMOS HERNANDEZ que son los únicos descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado. Ascensión, Chihuahua, a treinta de Octubre del dos mil quince



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA ESTADO DE CHIHUAHUA

Handwritten signature of Lic. Juan Eugenio Gamboa Gómez del Campo.

SALVADOR ORRANTIA VALENZUELA

-0-

4146-91-93

EDICTO DE NOTIFICACION

G. GABRIEL JUAREZ VARGAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 1013/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. GABRIEL JUAREZ VARGAS, en fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del señor GABRIEL JUAREZ VARGAS, según Expediente número 1013/07; y, - R E S U E L V E -

PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito celebrado el día trece de febrero de dos mil cuatro, por las partes contendientes del presente juicio.

CUARTO.- Se condena al C. GABRIEL JUAREZ VARGAS, a pagar a la parte actora la cantidad de \$228,021.10 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIUN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 148.3230, veces de salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, 148.3230, veces de salario mínimo general mensual en el Distrito Federal y la cantidad de \$12,721.39 (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 8,2750 veces el salario mínimo (ocho punto dos mil setecientos cincuenta veces el Salario Mínimo Mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Así como al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la

venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en los Tableros de avisos del Tribunal, según lo establece el numeral 497 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- ASÍ definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas".

"CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito en la oficialia de turnos el día veintiuno de agosto del año en curso, y por éste juzgado el día veintiuno del propio mes y año; a las catorce horas con cinco minutos, por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON; como lo solicita notifíquese la sentencia definitiva pronunciada en autos el día diecinueve de agosto del año en curso, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periodico oficial del estado, y en un periodico de información local, además de la forma prevista por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, como fuera ordenada en el punto sexto resolutivo de la sentencia definitiva.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe: DOY FE. - Rubricas".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



GABRIEL JUAREZ VARGAS

4142-91-93

**EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 700/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BERTHA ALICIA CHAVEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en calle Naco numero 1731, lote 16 de la manzana 53 del Fraccionamiento Praderas del Sur Sección J en esta Ciudad; con superficie de 120.0500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 65, folio 65 del Libro 2720 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$299,610.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$199,740.13 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en su representación a los licenciados ILIANA CAMPA GALVAN, LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO MEZA REYES y LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACURDOS  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1317/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE OSCAR ADRIAN RODRIGUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice. -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de **\$285,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Portal de Augusto número 8226-07 identificada como Manzana 95 Lote 7 Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE REMATE

JUICIO SUCESORIO A BIENES DEL SEÑOR JESÚS FLORES VÁZQUEZ. PRESENTE.-

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 659/15, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por el C. SALVADOR ORTEGA DELGADO, a bienes del SEÑOR JESÚS FLORES VÁZQUEZ, existe un auto que en lo conducente dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

En el expediente número 1460/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IVAN CERNA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. SALVADOR ORTEGA DELGADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los diversos interesados en relación a la presente Sucesión; hágase del conocimiento de quienes se tienten con derecho a Heredar de quien en vida llevara el nombre de JESÚS FLORES VÁZQUEZ, la radicación del expediente 659/15, ordenándose fijar EDICTOS DE NOTIFICACIÓN que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en que se les haga saber, que el C. SALVADOR ORTEGA DELGADO, promovió juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS FLORES VAZQUEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veinte de febrero del dos mil ocho; a efecto de que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos que les corresponden en la presente sucesión si así lo estiman conveniente por razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de cedula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Abréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día treinta de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngase autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los C. LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO MEZA REYES Y LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ, para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Puerto Argentino numero 1404-42 del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa 20 Lote 42 de la manzana 115 de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 114 a folio 119 del Libro 3897 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE noviembre DEL 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JESUS FLORES VAZQUEZ

4152-91-93

-0-

IVAN CERNA CASTILLO

4151-91-93

-0-



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**Al público en general**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REFUGIO GARCIA BARROSO, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----**

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, apoderado de la parte actora, recibido el día treinta de octubre de dos mil quince, y visto lo solicitado, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$288,000.00 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$192,000.00 Pesos (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Vistas Recowata número 1119 interior 40 lote 40, manzana 55 Fraccionamiento Vistas los Ojitos Etapa VII, en esta ciudad; con superficie de 140.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 65, folio 65, del Libro 4525 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----  
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

- - - **NOTIFÍQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretarià de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 660/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA RODRIGUEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----**

Abréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día treinta de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngase autorizado para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los C. LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO MEZA REYES Y LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Paseo de la Cañada numero 924-6, Casa 6 del Condominio Las Conchas, Fraccionamiento La Cañada Etapa I, de esta ciudad, con una superficie 44.4390 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 79 a folio .113 del Libro 3506 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ACTUANDO COMO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante escritura 592 quinientos noventa y dos del volumen dieciséis del Protocolo a mi cargo que se lleva en esta Notaria, el día catorce de Octubre del dos mil quince, se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de la Señora MARIA TRINIDAD ANAYA SANDOVAL, quien falleció en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, el día veinticuatro de Febrero del dos mil trece y del Señor JUVENAL VIRAMONTES VALLES, quien falleció en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día treinta de Agosto del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud de los Señores JUVENAL VIRAMONTES ANAYA, CELIA VIRAMONTES ANAYA, ADALBERTO VIRAMONTES ANAYA, EFREN VIRAMONTES ANAYA, ADOLFO VIRAMONTES ANAYA y ANGELICA VIRAMONTES HERNANDEZ, quienes expresaron que no impugnan el testamento y reconocen su derecho a heredar y la designada albacea acepto y protesto su cargo.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 6 de Noviembre del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

MARIA TRINIDAD ANAYA SANDOVAL 4164-91-93  
-0-  
AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 25,967 veinticinco mil novecientos sesenta y siete del volumen 1345 mil trescientos cuarenta y cinco del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día tres de agosto del año dos mil quince, a bienes del señor **OLEGARIO GONZALEZ JIMENEZ**.

En dicha escritura el señor **MONSERRAT GONZALEZ GALVAN**, aceptó la herencia como único y universal heredero y como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 5 de Noviembre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



OLEGARIO GONZALEZ JIMENEZ 4155-91-93  
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

La Licenciada CYNTHIA MARGARITA AGUILAR CABALLERO, adscrita a la Notaria Pública Número Dieciséis en funciones de Notaria por Licencia de su titular el Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1094 mil noventa y cuatro y 1100 mil cien del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas veinte de octubre y cinco de noviembre de dos mil quince, a solicitud de los señores ELENA ALICIA ARZAGA JAQUEZ, CARLOS ALBERTO, YANET ALICIA, JESUS ERNESTO y GERMÁN ORLANDO todos de apellidos ACOSTA ARZAGA, en su carácter de esposa e hijos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO ACOSTA DOMINGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el treinta y uno de octubre de dos mil nueve. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a cinco de noviembre de dos mil quince.

ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS



Licenciada CYNTHIA MARGARITA AGUILAR CABALLERO

ERNESTO ACOSTA DOMINGUEZ 4166-91-93  
-0-  
AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ACTUANDO COMO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante escritura 588 quinientos ochenta y ocho del volumen dieciséis del Protocolo a mi cargo que se lleva en esta Notaria, el día catorce de Octubre del dos mil quince, se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la Señora CONCEPCION OROZCO SANCHEZ, quien falleció en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día tres de Agosto del dos mil uno; Lo anterior a solicitud de las Señoras MARIA LOURDES GONZALEZ OROZCO, BERTHA ALICIA GONZALEZ OROZCO y TERESA DE JESUS GONZALEZ OROZCO, esta última por sus propios derechos y como mandataria de SANTOS GONZALEZ OROZCO, CRISTINA GONZALEZ OROZCO y OSCAR GONZALEZ, quienes expresaron que no impugnan el testamento y reconocen su derecho a heredar, la mencionada en primer término acepto y protesto a su cargo de albacea.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 6 de Noviembre del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

CONCEPCION OROZCO SANCHEZ 4163-91-93  
-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,950 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha seis de Noviembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA JARAMILLO VIUDA DE CABALLERO, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor RICARDO ENRIQUE CABALLERO JARAMILLO, en lo personal y en su carácter de Apoderado de los señores MARIA ELIZABETH, TRINIDAD ELENA, JOSE FRANCISCO, ALICIA CRISTINA, ALEJANDRO EDUARDO, ANA MARIA y EDGARDO JAVIER, todos ellos de apellidos CABALLERO JARAMILLO, familiares más próximos de la señora ALICIA JARAMILLO VIUDA DE CABALLERO, quien falleció en San Francisco del Oro, Chihuahua, el quince de Marzo de mil novecientos sesenta; en el acta, el compareciente en lo personal y con el carácter indicado, manifiesta que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que ellos son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.
- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 06 de Noviembre del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



ALICIA JARAMILLO VIUDA DE CABALLERO 4188-91-93
-0-
"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente Edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Abraham González, se promovió juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA E INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por ELIAS ROBLES TALAVERA, radicado con el número 1157/2015 a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: UN PREDIO RUSTICO DE USO AGRICOLA UBICADO EN LAS LABORES DEL RANCHO DE "LOS GARCÍA", SECCIONAL DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-18-34-55 HECTÁREAS (UNA HECTAREA DIECIOCHO AREAS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS), MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NE MIDE 170.69 METROS COLINDA CON MILKA ONTIVEROS TORRES AL SE EN 55.73 METROS CON CAMINO DE POR MEDIO Y ACEQUIA COLOMEÑA; AL SO MIDE 114.60 METROS Y COLINDA CON MANUEL MARIANO VEGA ALDANA; AL SE MIDE 93.71 METROS Y COLINDA CON MANUEL MARIANO VEGA ALDANA Y JESUS ONTIVEROS ARAGON; AL SO MIDE 4.72 METROS CON CAMINO; AL NO MIDE 99.85 METROS CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE; AL NO MIDE 24.27 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE; AL NO MIDE 25.85 METROS CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE; AL NO MIDE 23.11 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIA



ELIAS ROBLES TALAVERA 4156-91-93-95
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 101,321 ciento un mil trecientos veintiuno del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de septiembre del dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION SOSA HERNÁNDEZ, a solicitud de los señores LETICIA PÉREZ SOSA y JOSÉ PÉREZ TOQUINTO, por sus propios derechos y además en su carácter de apoderados de los señores ROSA ELBA, JOSÉ ARMANDO, SERGIO y OLIVIA, todos de apellidos PÉREZ SOSA. La autora de la sucesión falleció en Bernalillo, Nuevo México, Estados Unidos de América, el día veinticinco de mayo del 2013. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



CONCEPCION SOSA HERNANDEZ 4182-91-93
-0-
AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,654 (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro), volumen 886 (ochocientos ochenta y seis) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 23 de Octubre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores REFUGIO DÍAZ DÍAZ, LETICIA DÍAZ GONZÁLEZ, ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ y GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA GONZÁLEZ (también conocida como ELVIRA DÍAZ GONZÁLEZ), quien falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día veintiséis de diciembre del año dos mil once, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideraran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,731 (cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno), volumen 887 (ochocientos ochenta y siete), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 03 de Noviembre del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores REFUGIO DÍAZ DÍAZ, LETICIA DÍAZ GONZÁLEZ, ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ y GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



ELVIRA GONZALEZ 4189-91-93
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,410 del volumen 877 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiuno de octubre del 2015, comparece la señora ROSA ALICIA ACOSTA DE ALVARADO, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS ALVARADO DE LA ROSA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 12 de abril del 2014, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 26 de octubre del 2012, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

JESUS ALVARADO DE LA ROSA 4179-91-93

-0-
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,195 del volumen 873 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de septiembre del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO Y MARIA EUGENIA ESCARZAGA GOMEZ, ambos en su carácter de legatarios y la última además heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor HECTOR ESCARZAGA PONCE, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día quince de agosto del 2015 dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de abril del dos mil quince, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos bienes inmuebles a CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO Y MARIA EUGENIA ESCARZAGA GOMEZ, y designo como única y universal heredera y Albacea a su hija MARIA EUGENIA ESCARZAGA GOMEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 05 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

HECTOR ESCARZAGA PONCE 4175-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS LICÓN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, el día veintisiete de octubre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PORTAL DE PAMPLONA NUMERO 1738, LOTE 3, MANZANA D. DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 127.9490 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 34 FOLIO 36 DEL LIBRO 2903 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 18.0080 METROS CON LOTE 2- DEL 2 AL 3, MIDE 6.7000 METROS CON LOTE 24.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.1850 METROS CON LOTE 25 Y 4- DEL 4 AL 1, MIDE 7.4500 METROS CON CALLE PORTAL DE PAMPLONA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$225,333.33 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil



JOSE LUIS LICON LOPEZ 4185-91-93

-0-
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,430 del volumen 877 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 23 de octubre del 2015, comparecen las señoras MARÍA EVA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, CAROLINA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ y MARÍA ALBA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria acumulada a bienes de los señores JUAN MÁRQUEZ RICO Y MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ DELGADO, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 21 de abril del 2012 y el día 29 de diciembre del 2013, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos otorgados ambos el día 28 de junio del 2004, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

JUAN MARQUEZ RICO 4177-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,432, del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2015, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ISABEL ONTIVEROS GARZA**, a solicitud del señor **JESÚS MANUEL MENDIOLEA GUTIÉRREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores **OSCAR RICARDO, ISABEL YESENIA, MIRZA CAROLINA, ANA YADIRA y JUAN MANUEL**, todos de apellidos **MENDIOLEA ONTIVEROS**, por sus propios derechos. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día diecinueve de junio del 2009. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
[Signature]
[Escudo Nacional]
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

MARIA ISABEL ONTIVEROS GARZA 4181-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,328 del volumen 875 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de octubre del 2015, comparecieron los señores **MANUEL, JESÚS, JORGE, HIGINIO, MARIA ISABEL y CESAR**, todos de apellidos **MORALES ROBLES**, así como **JESÚS ANTONIO PÉREZ ROBLES**, por sus propios derechos, y por último los señores **GERARDO, LUCIA y JUAN FRANCISCO**, de apellidos **FAVELA MORALES**, en su carácter de únicos y universales herederos y éste último como Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora RITA MORALES ROBLES, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **RAMONA ROBLES GONZÁLEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 18 de abril del 2012, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 7 de diciembre del 2004, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
[Signature]
[Escudo Nacional]
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

RAMONA ROBLES GONZALEZ 4180-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LETICIA MEZA CHAO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 13 de septiembre del 2014, mediante acta número 101,404, asentada en el volumen 106, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 21 de septiembre del año 2015.----- A solicitud de LETICIA ELENA ZUANY MEZA, CLAUDIA ANABEL ZUANY MEZA, y GABRIELA ALEJANDRA ZUANY MEZA, únicas y universales herederas, y CLAUDIA ANABEL ZUANY MEZA, albacea.- Se dio inicio al tramite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la cujus, exhibiéndome la partida de defunción.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
[Signature]
[Escudo Nacional]
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

LETICIA MEZA CHAO 4183-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,053 del volumen 870 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 19 diecinueve de agosto del año 2015 dos mil quince, compareció la señora LUZ ELENA HERNANDEZ, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor RODOLFO MARTINEZ CARBAJAL, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día doce de julio del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de septiembre del dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, Notario Público número Once para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a su esposa, la señora LUZ ELENA HERNANDEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 30 de septiembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
[Signature]
[Escudo Nacional]
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

RODOLFO MARTINEZ CARBAJAL 4174-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor TIRSO ALFONSO RODRIGUEZ LOERA, se les hace saber:

Licenciada ROSALINDA RAMOS RIOS, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación de su titular, Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento, que mediante escritura pública número 12285 doce mil doscientos ochenta y cinco, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince y firmada en la misma fecha de su otorgamiento, ante la suscrita, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor TIRSO ALFONSO RODRIGUEZ LOERA, a solicitud de las señoras DILIA OLIVA RODRIGUEZ SANCHEZ y DEA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, aceptaron la herencia, así como el cargo de Albaceas mancomunadas, instituidos en el mismo, manifestando que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará una sola vez, en el Heraldo de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 485 del nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, en vigor desde el veintiocho de octubre de dos mil quince. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de noviembre de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO



*Rosalinda Ramos Ríos*  
LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

TIRSO ALFONSO RODRIGUEZ LOERA 4172-91-93  
-0-  
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 101,492 del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 12 doce de octubre del 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON CERVANTES VALLES, a solicitud del señor JOSÉ GILBERTO CERVANTES MÁRQUEZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderado del señor RAMÓN CERVANTES MÁRQUEZ, así como los señores JOSÉ DE LA LUZ, MANUEL LORENZO, ESTEBAN y GUADALUPE, todos de apellidos CERVANTES MÁRQUEZ, por sus propios derechos. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veinticuatro de agosto de 1987. En el acta a los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

*Armando Herrera Acosta*  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA, CHIH.

RAMON CERVANTES VALLES 4176-91-93  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS.

PRESENTE:-

En el expediente registrado con el número 906/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V en contra del C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA:** " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de Agosto del año dos mil quince.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA como Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN FRANCISCO ÁVILA RAMOS, según expediente número 906/11. .... **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la VÍA HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Se condena a JUAN FRANCISCO ÁVILA RAMOS a pagar a la actora la cantidad de 835.71 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$1,519,762.30 pesos [UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.], por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos; amortizaciones, seguros y pena por mora; cantidad que se desglosa de la siguiente manera: 1.- el pago de la cantidad de 506.04 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$920,238.44 pesos [NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.], por concepto de saldo insoluto; 2.- la cantidad de 156.45 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$284,508.58 pesos [DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 58/100 M.N.], por concepto de intereses vencidos; 3.- la cantidad de 18.24 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a la cantidad de \$33,175.05 pesos [TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.], por concepto de amortizaciones; 4.- la cantidad de 13.62 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$24,765.82 pesos [veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.], por concepto de seguros; 5.- la cantidad de 141.36 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$257,074.41 pesos [doscientos cincuenta y siete mil setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.] por concepto de intereses moratorios; 6.- intereses moratorios, causados a partir de la fecha del corte de la certificación y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo de \$1,519,762.30 pesos [UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 30/100 M.N.] cuyo desglose aparece en el subsecuente apartado del capítulo de Prestaciones y señaladas en la Certificación del Contador y el clausulado del Contrato, más las que se sigan generando hasta su total liquidación, mas gastos y costas del juicio, absolviéndose del pago de gastos y costas del juicio al no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato que el legislador establece en el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, la presente resolución deberá publicarse por Edictos.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución y procedan cinco días sin que la demandada realice el pago, procédase a la venta del bien dado en garantía y con su producto se haga pago al actor.- NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS



*Lorenzo Villar Palma*  
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS 4170-91-93  
-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. PÉREZ LOYA MARÍA TERESA, con domicilio C. Centenario No. 82 de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre de la fracción 1 de un lote urbano, ubicado en la calle Victoria N. 9 esquina con calle auxiliares, en el Barrio Centro en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 504.78 m² y una superficie de construcción de 230.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	24.76M	BERTHA AGUILAR
AL NORESTE	21.49M	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LOYA
AL SURESTE	21.92M	CALLE AUXILIARES
AL NOROESTE	21.60M	CALLE VICTORIA No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1102 fojas 1063 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 22 del mes de Octubre del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de Octubre del año 2015.

**ATENAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

*C. Gaspar Armendáriz Granillo*

Santa Isabel  
Presidencia Municipal  
AYUNTAMIENTO 2013-2016

*Mtro. Javier Humberto González Acosta*

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
MARIA TERESA PEREZ LOYA -0- 4162-91-93

**Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. PÉREZ LOYA MARÍA DEL CARMEN, con domicilio C. Francisco I Madero S/N, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre de la fracción 2 de un lote urbano, ubicado en la calle Victoria N. 9 esquina con calle Auxiliares, en el Barrio Centro en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 296.22 m² y una superficie de construcción de 174.87 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	15.03M	BERTHA AGUILAR
AL NORESTE	21.20M	JESÚS PÉREZ LOYA
AL SURESTE	14.83M	CALLE AUXILIARES
AL NOROESTE	21.49M	PÉREZ LOYA MA. TERESA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1103 fojas 1064 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 22 del mes de Octubre del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de Octubre del año 2015.

**ATENAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

*C. Gaspar Armendáriz Granillo*

Santa Isabel  
Presidencia Municipal  
AYUNTAMIENTO 2013-2016

*Mtro. Javier Humberto González Acosta*

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
MARIA DEL CARMEN PEREZ LOYA -0- 4161-91-93

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**FORTINO JIMENEZ SERRATA  
PRESENTE.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JUANA LORENZA RIOS MONTES**, en ejercicio de la patria potestad de los menores **U.J.R., y U.J.R.**, en contra de **FORTINO JIMENEZ SERRATA**, expediente radicado con el Número **1505/15**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**ATENAMENTE  
CIUDAD DELICTIVA, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS**



*Georgina Gutiérrez González*  
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

FORTINO JIMENEZ SERRATA -0- 4173-91-93-95  
**Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HUMBERTO SALCIDO PARADA, con domicilio C. Paseo del Bosque Colonia Lomas del Santuario de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicado en la calle Nogal, en la colonia Lomas del Santuario de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 200.00 m² y una superficie de construcción de 164.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE	10.00M	CALLE NOGAL
NORESTE	20.00M	CALLE PASEO DEL BOSQUE
SURESTE	10.00M	CARLOS SALCIDO
AL NOROESTE	20.00M	MANUEL MÁRQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1101 fojas 1062 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 16 del mes de Octubre del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de Octubre del año 2015.

**ATENAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

*C. Gaspar Armendáriz Granillo*

Santa Isabel  
Presidencia Municipal  
AYUNTAMIENTO 2013-2016

*Humberto Salcido Parada*

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
HUMBERTO SALCIDO PARADA -0- 4160-91-93

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA

En el expediente número 183/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. GRISELDA HINOJOS CERVANTES en contra de los C.C. TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, Y/O LUDOVICO HINOJOS ALVAREZ Y/O ALEJANDRO SANCHEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C.TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciocho de Junio del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juez de Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentados la C. GRISELDA HINOJOS CERVANTES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día diecisiete de junio del presente año, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de los C.C. TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA y/o REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA y/o LUDOVICO HINOJOS ALVAREZ y/o ALEJANDRO SANCHEZ SOTO los cuales pueden ser emplazados a juicio la primera una vez que se acredite fehacientemente el desconocimiento del domicilio se acordará que se realice a través de edictos, por lo que respecta al segundo de los mencionados en el domicilio ubicado en Calle Traviña y Retes número 622 Sector Centro; el tercero en calle Privada de Treinta número 2128 Colonia Francisco Villa y el último en calle Segunda sin número Ejido Cañada Ancha todos de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua; en consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con el artículos 37 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 903 fracciones I, II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle de la Paz número 6 del Sector Centro, y autorizando para tales efectos en los términos del 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO y para imponerse de los autos a la C. ERIKA ZAPATA RODRIGUEZ Y/O NOEMI REY MORALES. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 248, 249, 256 y 262 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.



TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA

4165-91-93-95

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

## AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSALBA TREJO MANDUJANO DE RAMOS Y RAMON LORENZO RAMOS MEDINA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de **\$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Paseo de los Compositores número 1513 identificada como Manzana 21 Lote 25 colonia El Campanario cuatro siglos, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ROSALBA TREJO MANDUJANO

4159-91-93-95

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 935/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE VIRGINIA DE LA CERDA TERRAZAS DE TORRES Y JUAN MANUEL TORRES ORDAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con su escrito recibido el veintiuno de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$304.300,50 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$202.866,66 (DOSCIENTOS DÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. --- NOTIF I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - CONSTE -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1336 INTERIOR 24, CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 3, EN ESTA CIUDAD, Y CON INSCRIPCION 67, A FOLIOS 72, LIBRO 2827, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



VIRGINIA DE LA CERDA TERRAZAS DE TORRES 4171-91-93

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1140/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RODOLFO QUIROZ ORNELAS Y MARIA TERESA NORIEGA ARELLANO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiuno de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$281.000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de \$187.333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso

de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Tribu número 224 Lote 54, Manzana 1, del Fraccionamiento Paquimé Sección C, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

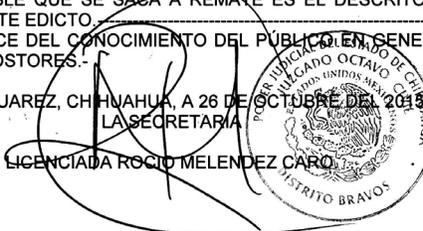
NOTIF I Q U E S E:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



RODOLFO QUIROZ ORNELAS

4184-91-93

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**A: EL PUBLICO EN GENERAL.**

--- En el expediente número 307/2013, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los señores NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ y CARLOS MARIO CORRAL GONZÁLEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido el cinco de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$2.526.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1.684.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado."

Inmueble ubicado en la calle PASEO DE LA ARBOLEDA NUMERO 2814 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, de esta ciudad, registrado bajo el numero 81, Folio 81, del Libro 3788 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Noviembre del 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ

4187-91-93

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 739/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de la C. MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agregues a sus autos el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado. Así mismo, se ordena que en el edicto lleve implícito el auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece donde obra la cesión de derechos de BBVA BANCOMER a BANCO MERCANTIL DEL NORTE.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**AUTO INICIAL:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE INSTITUCIÓN DE CREDITO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S. A. PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 97,733 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010 OTORGADO ANTE LA FÉ DEL C. LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, documentales que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ, quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE REGION ANDALUZA NO. 1022 -06 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentado en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellos deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a

admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Hágasele la devolución de las documentales que solicita previa copia certificada que se deje en autos de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE LA NORIA NO. 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el preoio de su escrito inicial.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.- DOY FE. -----

**A C U E R D O:** " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con trece minutos del día diecisiete de octubre del presente año, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ, en su carácter de cooperado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que en este acto acredita con copia certificada de la escritura pública número 50607 del libro 688, en la Ciudad de Monterrey Nueve León, de fecha 24 de noviembre del año 2006, certificación que realiza el Notario Público número 22, para el Distrito Judicial Morelos, personalidad que en este acto se le reconoce para los efectos legales a que haya a lugar, asimismo exhibe con fecha 24 de julio del 2013 mediante a la escritura número 57,237 ante el Notario Público 24 del Distrito Federal, LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, así como el asociado en el protocolo de la Notaria Pública número 98 LIC. GONZALO M. ORTIZ, la moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE adquirió los derechos litigiosos del expediente 739/11, a través de la cesión onerosa de derechos de cobro que celebó con los representantes de la institución de crédito BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por lo que habiendo cedente y cesionario aceptado la cesión, en lo conducente Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE queda como titular de los derechos litigiosos, es decir como parte actora en el presente juicio.- Asimismo el promovente comparece a darse por notificado del estado procesal que guardan los autos, por tal virtud se ordena notificar a la parte demandada el estado procesal que guardan los autos, así como la cesión onerosa de derechos de cobro que realizaron los morales antes mencionadas, y notifíquese por haberse dejado de actuar por más de dos meses, en el domicilio señalado en autos, lo anterior acorde a lo dispuesto por el numeral 119 incisos c) y e) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, para lo cual pásense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación personal antes mencionada.- Asimismo y respecto a lo demás que solicita dígamele que se acordara lo conducente una vez que haya hecho la notificación personal a la parte demandada.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ

-0-

4154-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA
PRESENTE.-

CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA,

En el expediente número 13/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1333/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de agosto del año en curso se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTO para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EVA OROZCO ALEMÁN y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA. Expediente número 13/14, y:-----

RESULTANDO:-----
RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la suma de 80,941.54 Udis (OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de \$344,699.65 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las foja 62 a 65 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día doce de mayo del año dos mil nueve; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.-----
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----
TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del pago del crédito base de la acción.-----
CUARTO.- Se condena a los demandados EVA OROZCO ALEMÁN y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA, al pago de la cantidad total de \$512,915.78 pesos (quinientos doce mil novecientos quince pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de Adeudo total, como se desglosa en el considerando cuarto de la presente sentencia, mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Así como al pago de gastos y costas que se originen en este juicio a favor de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----
QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condenar en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----
SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de cédula que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO, DA FE DE ESTA NOTIFICACION.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES EN EL PRESENTE LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA Y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ PRESENTE.-

En el expediente número 148/15, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por VIRIDIANA COULETTE CERVANTES PADILLA, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LICENCIADO, JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA Y ENRIQUETA PADILLA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el veinte de octubre del año dos mil quince, por el licenciado MANUEL MIGUEL BORUNDA HERNÁNDEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Nacional Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; hágase del conocimiento a HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, de la radicación del expediente 148/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VIRIDIANA COULETTE CERVANTES PADILLA, le demanda la tercería excluyente de dominio, en relación al juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA 4153-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

ABRIL ARROYO GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1519/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ABRIL ARROYO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día diez de junio del dos mil quince; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de junio del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada ABRIL ARROYO GONZALEZ, la radicación del expediente 1519/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo notifíquese la cesión onerosa de derechos litigiosos celebrada entre BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

[Handwritten signature of Rocío Meléndez Caro]



ABRIL ARROYO GONZALEZ

4158-91-93-95

-0-

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

CC. ARACELY SÁENZ PALMA

P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR EL C. RODRIGO HÉCTOR SÁENZ PALMA, A BIENES DE JOSEFINA PALMA LAZCANO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. RODRIGO HÉCTOR SÁENZ PALMA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento al cúmulo de apreciaciones que indica y de la circunstancia prevalectante en el sumario con que se acredita que la información vertida en el acta de nacimiento exhibida en autos corresponde a la C. ARACELY EUSTOLIA SAENZ PALMA, ajena al presente procedimiento, aunado a lo anterior al informe rendido por el Director de Seguridad Pública Municipal y demás dependencias que fuera solicitada, por lo que, se desahogó la información testimonial respectiva, así como se recibieron los diversos informes proporcionados por las diferentes Dependencias; hágase del conocimiento a la C. ARACELY SAENZ PALMA, la radicación del expediente 442/10, ordenándose fijar EDICTOS DE NOTIFICACIÓN que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en que se les haga saber, que el C. RODRIGO HECTOR SAENZ PALMA, promovió juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA PALMA LAZCANO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día primero de enero del año dos mil uno; a efecto de que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos que les corresponden en la presente sucesión si así lo estiman conveniente por razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de cedula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1009 :est CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. V I S T O el estado procesal que guardan los autos constitutivos en el presente juicio y tomando en cuenta que mediante diverso auto emitido en autos el veintisiete del actual, se ordenó la publicación de edictos relativos a la presente sucesión, y dada la omisión en que incurrió este tribunal, se ordena en primer término la publicación relativa a un tanto más de los EDICTOS ordenados en la Ciudad de HERMOSILLO SONORA, lugar en que acorde a decir del ocurante, radicó o tuvo su domicilio ARACELY SAENZ PALMA; y en segundo término de igual manera GÍRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE de aquella localidad a fin que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de dicho tribunal, autorizando para la diligenciación del exhorto ordenado a los CC. JOSE ERBEY RODRIGUEZ VILLARREAL y/o CARLOS MELÉNDEZ VALLES, y/o EDITH RODRIGUEZ GUTIÉRREZ, y/o LUIS ALONSO ARAIZA ROMERO. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, 129, 264d, y 558 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1280 :ljest

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ARACELY SAENZ PALMA

-0-

4167-91-93

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL . -

En el expediente número 751/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA VERONICA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinte de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúes exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúes emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicado en calle Via Botteghelle número 2622 Lote 11 Manzana 24 del Fraccionamiento Canto de Calabria, Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 141.34 metros cuadrados, inscrita bajo el numero 62 a folio 67 del Libro 5560 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$852,250.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$568,166.66 (quinientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



MARIA VERONICA GARCIA

-0-

4197-91-93

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: Que ante mi compareció la señorita **TERESA ARELI SALGADO GONZÁLEZ**, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su Madre, la señora **MARÍA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes que acreditan que la señora **MARÍA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de agosto del 2015 dos mil quince.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. A 10 de noviembre de 2015

  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
 LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



MARIA ELENA GONZALEZ GONZALEZ 4222-92-93

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

CIUDADANO JESUS MARIN CHAVEZ BACA TAMBIEN CONOCIDO COMO MARIN CHAVEZ BACA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados**, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS MARIN CHAVEZ BACA TAMBIEN CONOCIDO COMO MARIN CHAVEZ BACA**, de la que se tomó razón bajo el número **1,858** mil ochocientos cincuenta y ocho, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintitrés de Octubre del dos mil quince. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la ciudadana **SILVIA EDWVIGES JAQUEZ SOLIS** por sus propios, y como apoderada de sus hijas **YARA LISVIA CHAVEZ JAQUEZ** y **AIVY KARINA CHAVEZ JAQUEZ** TAMBIEN CONOCIDA COMO **AIVY K. CHAVEZ JAQUEZ** con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión en testamentaria a bienes del señor **JESUS MARIN CHAVEZ BACA TAMBIEN CONOCIDO COMO MARIN CHAVEZ BACA** quien falleció el día catorce de Septiembre del dos mil trece, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de testimonial de concubinato bajo protesta de decir verdad, manifestó la apoderada que sus representadas son hijas y que ellas son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veintinueve de Octubre del dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
 DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA  
 ESTADO DE CHIHUAHUA



  
 LIC. JUAN EUGENIO GAMBORA GÓMEZ DEL CAMPO

JESUS MARIN CHAVEZ BACA 4147-91-93

-0-



"Indicadores Sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro tribunal Líder en México y el Mundo."

FRAY SERVANDO NÚMERO 32, ONCEAVO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06010

E D I C T O

En los autos de el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, en contra de CRISTINA CHAVEZ MARQUEZ, NUM. DE EXP. 373/13 LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto unos autos de catorce y diecisiete de octubre del dos mil quince que en lo conducente dicen: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en **CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 17,919 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, DE LA CALLE DE LOS ESCUDOS Y LOTE DE TERRENTO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO 10 DIEZ DE LA MANZANA 4 CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA DEL REY I PRIMERA ETAPA" DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para lo cual se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico de información "EL UNIVERSAL"; en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE días hábiles mas SIETE DIAS MAS por razón de la distancia, esto es, UN TÉRMINO AMPLIADO DE CATORCE DIAS HÁBILES EN AMBAS PLAZAS y , entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA para que en auxilio de las labores de este juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente proveído. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos, esto es **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS** - Para que tenga lugar la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISES**... para lo cual se CONVOCAN POSTORES - Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth América Campos González quien da fe. Doy fe.-

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. ELIZABETH AMERICA CAMPOS GONZALEZ



CRISTINA CHAVEZ MARQUEZ 4290-93-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 120/11, relativo al juicio. ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS Y ELPIDIA GARCÍA RASCÓN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el quince de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo, se ordena guardar en el secreto del juzgado los dos sobres cerrados que exhibe y que dicen contener los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído, así como los autos de fecha veintiuno de noviembre y doce de diciembre, ambos del año en curso a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2015.  
 EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS 4249-93-95

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 32/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ FABRICO PONTIFES GÓMEZ, EN CONTRA DE MAURO JOEL SERVÍN HERNÁNDEZ, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO GUILLERMO MESA RIVERA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone, se le tiene manifestando su conformidad respecto del avalúo rendido por la ARQUITECTA ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ, perito valuador designado por la parte actora, el cual obra de la foja 164 a la 169 del sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 1410 párrafo segundo del Código de Comercio.-----

--- Asimismo como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para el desahogo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE DEL DOSALBO, NÚMERO 7010 DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA ETAPA V DE ESTA CIUDAD, el cual obra con los siguientes datos de registro INSCRIPCIÓN 4, A FOLIO 4, DEL LIBRO 4015 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces en un Diario de circulación amplia en el Estado, debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y segunda publicación, asimismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, debido a que así lo menciona la Legislación Mercantil y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 1068 fracción y 1411 del Código de Comercio.-----

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,134.75.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS 75/100 M.N.) Moneda Nacional, cantidad que corresponde al valor del avalúo rendido en autos y como postura legal, la cantidad de \$171,423.16 (CIENTO SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, CON DIECISÉIS CENTAVOS 16/100 M.N.) Moneda Nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MAURO JOEL SERVIN HERNANDEZ 4265-93-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO ORTEGA CAZARES Y KAREN SUGEY SALBADOR ROMERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 143/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICTOR HUGO ORTEGA CAZARES Y KAREN SUGEY SALBADOR ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LIC. ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a los DEMANDADOS por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑAN A SU PROMOCION. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



VICTOR HUGO ORTEGA CAZARES

4252-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 575/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MARTHA SANTACRUZ GAMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de Bocoyna No. 2382, Lote 74, Manzana 58, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa VII, Etapa D de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 114 folio 115 del Libro 3711 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$114.333.32 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Noviembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA MARTHA SANTACRUZ GAMEZ

4266-93-95

-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 788/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANDRA LUZ CRUZ VERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el seis de los actuales, presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en calle Río Santa Carmen número 9063, lote 18 de la manzana 21 del Fraccionamiento Papigochic III Etapa en esta Ciudad; con superficie de 120.3090 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 110, folio 110 del Libro 3336 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$218,725.99 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$145,817.32 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SANDRA LUZ CRUZ VERA

4264-93-95

-0-

## \*EDICTO DE REMATE\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 812/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECMA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PRA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LUZ ESTELA DE LEÓN SOTELO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado OMAR GUERECMA MÁYNEZ, presentado el veintiséis de octubre del año en curso. Como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Paseos del Morgan número 9229 del Fraccionamiento Paseos del Camino Real II, etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 12, a folios 12, del libro 4,200, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$239,840.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) y como

postura legal la suma de \$159,893.81 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día diez de diciembre del año dos mil quince**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.  
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUZ ESTELA DE LEÓN SOTELO

4262-93-95

-0-

## EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número 790/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR GUERECMA MAYNEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. OSCAR EDUARDO MERCADO LOPEZ Y NORA JACQUELINE MARQUEZ GRAJEDA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

--- A sus autos el escrito recibido el quince de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OMAR GUERECMA MAYNEZ, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo, se ordena guardar en el secreto del juzgado los dos sobres cerrados que exhibe y que dicen contener los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados. En cuanto a lo demás solicitado, dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído, así como los autos de fecha veintinueve de noviembre y doce de diciembre, ambos del año en curso a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

## NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



OSCAR EDUARDO MERCADO LOPEZ

4250-93-95

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1070/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDGAR ALFRED MADERA MEJIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- Dada cuenta de un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$295,500.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- NOTIFIQUES E:-  
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Chac Mool No. 1917, Lote 24, Manzana "U", del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 121.0650M2., y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 45 del Libro 2706 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
POSTURA LEGAL: \$197.000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Noviembre del año 2015  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDGAR ALFRED MADERA MEJIA

4268-93-95

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BRENDA IVONNE CHIHUAHUA SOTO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal en fecha seis de noviembre de dos mil quince, presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$302,500.00 Pesos (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$201,666.66 Pesos (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca en el construida que se identifica como lote 10 (diez) de la manzana 3 (tres) al que le corresponde el número 323 sur de la Calle Del Real del Fraccionamiento Villa Bonita, de esta ciudad, con superficie de 120.060 metros cuadrados. Con los

rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 9, folio 9 del Libro 3998 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

--- NOTIFIQUES E:-  
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



BRENDA IVONNE CHIHUAHUA SOTO

4263-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 254/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ

4274-93-95-97

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS PEÑA OLIVAS.

## PRESENTE.-

En el expediente número 172/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS PEÑA OLIVAS Y SOFIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARGUELLES, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó **parcialmente** la procedencia de sus pretensiones respecto de CARLOS PEÑA OLIVAS, quien por su parte se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara **procedente la acción de cumplimiento y pago** en relación al Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado por el Licenciado ALEJANDRO LOPEZ ESCALERA AVILA, y el C. CARLOS PEÑA OLIVAS.-----

CUARTO.- Se condena a CARLOS PEÑA OLIVAS a pagar a la actora:  
a.- La cantidad de **222.7410 VSM (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SIETE CUATRO UNO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de **suerte principal**, conforme al salario que se encuentre vigente al momento de realizarse el pago; b.- Los **Intereses ordinarios** pactados vencidos hasta el nueve de febrero de dos mil diez; c.- Los **Intereses moratorios** convenidos causados y que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo; y d.- Los **gastos y costas** del juicio.-----

QUINTO.- Se declara que SOFIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARGUELLES carece de legitimación pasiva en la Vía deducida.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO A CARLOS PEÑA OLIVAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y A SOFIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARGUELLES POR CÉDULA EN LOS TÉRMINOS ANTELADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-  
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



CARLOS PEÑA OLIVAS

4260-93-95

-0-

## EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número **1361/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T O S, los autos del expediente número 1361/09, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA en su carácter de Apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ, y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

--- R E S U E L V E ---

--- PRIMERO. Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por una parte por RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ con fecha del diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mismo que se hizo constar en el instrumento privado numero 0011-12601-II ratificado por las partes ante el Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos con fecha del tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito bajo el numero 114 a folio 114 del libro 2661 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y el gravamen bajo el numero 108 a folio 108 del libro 950 de la Sección Segunda del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- CUARTO. Se condena a RENE DE LIRA ARGUMEDO al pago de **192.9430 VSM (CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** equivalente a **\$321,427.59 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** por concepto de suerte principal al día dieciocho de julio del dos mil nueve.-----

--- QUINTO. Se condena a RENE DE LIRA ARGUMEDO al pago de intereses ordinarios generados y que se sigan generando en los términos del contrato base de la acción.-----

--- SEXTO. Se condena a RENE DE LIRA ARGUMEDO al pago de intereses moratorios generados y que se sigan generando en los términos del contrato base de la acción.-----

--- SÉPTIMO. Se condena a RENE DE LIRA ARGUMEDO al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- OCTAVO. Se absuelve a LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ del pago de las prestaciones reclamadas.-----

--- NOVENO. Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenado embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, habase trance y remate de los mismos y con su producto el pago a la actora.-----

--- DÉCIMO. Publíquese la presente resolución por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y notifíquese por medio de **cedula** a la demandada.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



RENE DE LIRA ARGUMEDO

4259-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO HARO YEPPIZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 371/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO HARO YEPPIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROBERTO HARO YEPPIZ. Expediente número 371/12, y-----

R E S U L T A N D O S:  
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.---

S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a ROBERTO HARO YEPPIZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 171.9710 (ciento setenta y un, punto, nueve mil setecientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de capital; más 17.0630 (diecisiete, punto, cero, seiscientos treinta) veces el mismo salario de intereses ordinarios devengados al veintinueve de febrero del año dos mil doce; más los intereses moratorios a razón del 9 (nueve) por ciento anual, que se generaron desde el dieciocho de abril del año dos mil doce, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como los gastos y costas del juicio.-

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria por el demandado, para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponde.-----

Q U I N T O. Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios, así como de la cancelación del crédito que también reclama la parte actora.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.----- Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F Í Q U E S E.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 8 DE AGOSTO DEL 2014.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO HARO YEPPIZ

-0-

4261-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ Y  
VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1671/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ, VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA, radicado bajo el número de expediente 1671/09 del índice de este Juzgado, y:-----

R E S U L T A N D O S:

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia:---

T E R C E R O.- Se declara la rescisión del contrato privado número 011-1773-II CH de COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda número 40, correspondiente al condominio H-2 marcado con el número 1103 de la Avenida Fedor Dostoyevski del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de la manzana 2 de la ciudad de Chihuahua, Chih., y como corolario de lo anterior, se declara la cancelación del crédito número 9419600687, concedido a los demandados por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y consecuentemente, se condena a la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble objeto del contrato materia de la presente controversia, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de la desocupación o entrega; de igual forma, se declara que los pagos de las amortizaciones realizados por los demandados, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

C U A R T O.- Notifíquese la presente Resolución a los CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

Q U I N T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos, la C. LICENCIADA LAURA SANDOVAL TORRES con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ

-0-

4248-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL MIRANDA JAQUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 239/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL MIRANDA JAQUEZ, LOURDES CORONA MAGALLANES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil interpuesto por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES, radicado bajo el número de expediente 239/11 del índice de este Juzgado, y:-----  
EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----  
S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados DANIEL MIRANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES se constituyeron en rebeldía, en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se declara la rescisión del contrato privado número OII-50322-ICH de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en Avenida FEDOR DOSTOYEVSKY No. 903 INTERIOR 2 CONDOMINIO G-6, del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta ciudad de Chihuahua en el Estado de Chihuahua, y como corolario de lo anterior, se declara la cancelación del crédito número 9319706136, concedido al señor DANIEL MIRANDA JAQUEZ, con el consentimiento de su cónyuge LOURDES CORONA MAGALLANES, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Consecuentemente, se condena a los demandados a la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble objeto del contrato materia de la presente controversia, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de la desocupación o entrega; asimismo se declara que los pagos de las amortizaciones realizados por el señor DANIEL MIRANDA JAQUEZ, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; y finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

C U A R T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de CÉDULA a la demandada y por medio de edictos al demandado DANIEL MIRANDA JAQUEZ dada la rebeldía, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Q U I N T O.- NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

DANIEL MIRANDA JAQUEZ

-0-

4257-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 982/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERCA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C.

LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. --

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1021 :1/\*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA

-0-

4251-93-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 767/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSA LILIANA SILVA MORENO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentada la Ciudadana ROSA LILIANA SILVA MORENO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veinticuatro de agosto del año en curso a las diez horas con dieciséis minutos, atento a lo que solicita se le tiene en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la Declaración de Ausencia del Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO, quien desapareció entre el día nueve y diez de mayo del año dos mil trece, quien desapareció en el Estado de Chihuahua, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896 y 897 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. De acuerdo con los artículos 624 y 628 Fracción I del Código Civil para el Estado, se designa depositaria de los bienes propiedad del Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO a su cónyuge Señora ROSA LILIANA SILVA MORENO, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido. Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado. En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y debido a que la promovente acredita sus manifestaciones con las documentales publicas que acompaña consistentes en copia certificada de su acta de matrimonio y de la copia certificada de las actuaciones realizadas ante la Fiscalía General del Estado, Agencia Hidalgo del Parral, Unidad Especializada en Delitos en contra de la Libertad y Seguridad Sexual y contra la Familia, cítese por medio de Edictos al Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO, informándole de la radicación del presente asunto, Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación local o de circulación en el Estado; así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose al Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO un plazo de TRES MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por si o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legítimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente. Señalando las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida. - - - Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su

consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. -----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones los Estrados de este Tribunal, y autorizando para que se enteren de los autos del juicio a los Licenciados LUIS A. ESTRADA RAMADÁN y JORGE LUIS VALENZUELA RIVAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA., A 28 DE AGOSTO DEL 2015. LA SECRETARIA



Handwritten signature of Yolanda Olivia Salas González.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ROSA LILIANA SILVA MORENO

4258-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RICARDO RODRIGUEZ CANELA: PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 242/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA EMEREA ARELLANO RODRIGUEZ.



RICARDO RODRIGUEZ CANELA

4275-93-95-97

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1044/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM promovido por MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el treinta de octubre del año en curso presentado por **MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ** se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mando dar en los proveídos de fechas veintidós y veintiocho de octubre del año en curso publicados en la lista bajo el numero 68 y 66; manifestando que el colindante de calle Manuel González Cossio se notificara por conducto del Licenciado **SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**, quien podrá ser notificado en la calle victoria No. 209, de la colonia centro (edificio Presidencia Municipal). Consecuentemente, se tiene a la ocursante promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar que ha poseído una fracción del terreno urbano localizado Manuel Gonzalez Cossio numero 6309-A en la colonia granjas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias indica en su escrito inicial de demanda. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia del desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Tribunal, del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Igualmente notifíquese la tramitación de las presentes Diligencias, al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: VICTOR MANUEL CORRAL JIMENEZ colindante por el fondo, con domicilio en la Calle Juan o Donoju Alvarez número 6304, de la Colonia Roma IV de esta Ciudad; MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ, colindante por el lado izquierdo, con domicilio en la Calle Manuel González Cossio número 6309, Colonia Granjas de esta Ciudad. Sra. MARIA ELENA RAMÍREZ CHAIREZ, por el lado derecho, con Domicilio para Notificar en la calle

Arturo Gamez número 33 colonia Tierra y Libertad. Dese vista al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la Adscripción respecto del presente trámite, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentada **MINERVA ESCOBEDO SÁNCHEZ**, con su escrito, y documentos que acompaña, recibidos en este Juzgado el día veintiuno de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Antes de dar entrada a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam que intenta, se le previene para que en el término de tres días complete su ocursión de cuenta, en el sentido de que proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del bien raíz que menciona y del Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como para que manifieste por medio de quien se deberá notificar al colindante con calle Manuel González Cossio, lo anterior para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Apercebida que de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se desecharán las citadas Diligencias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código Adjetivo Civil. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle 11ª número 4613, de la colonia San Rafael de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CLAUDIA LIZETH ALVIDREZ MARTINEZ y/o HILARIO ALVIDREZ MARTINEZ y/o ANGEL URIEL ALVIDREZ MARTINEZ y/o DANIEL IVAN ALVIDREZ MARTINEZ, con fundamento en los artículos 60 y 118 del ordenamiento legal invocado. --  
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-  
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ

4267-93-95-97

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES HIPOTECARIA SU CASITA S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MORAL QUE A SU VEZ TIENE EL CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASI COMO DE ADMINISTRADOR DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757. EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO JIMENEZ MENA Y KARINA CARRERA RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**, recibido el día trece de los corrientes. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEOS DE BATOPILAS NÚMERO 14362, LOTE 94, MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA SEGUNDA PARTE ETAPA I, CON UNA SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 109 a folio 109 del libro 4057 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$695,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$463,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia relativa. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído a los demandados por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

**Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.



*[Handwritten signature]*

**CARLOS EDUARDO JIMENEZ MENA** 4239-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA SIGALA HERNANDEZ DE RAMIREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 21/2002, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por los CC. LICENCIADOS ROBERTO Y ARISTEO de apellidos OLMOS GARCIA apoderados de FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA en contra de Usted, con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria.-----
- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate del inmueble hipotecado, descrito en la declaración primera del contrato fundatorio de la acción y el cual se encuentra inscrito bajo el número 471, a folios 185, del libro 717 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos y, una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase el pago a la parte actora de la cantidad de \$8,400.00 dólares (OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses vencidos, al tipo pactado en el documento fundatorio de la acción, causados a partir del día once de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, y los intereses moratorios que se sigan causando hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora.-----
- CUARTO.- Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo del presente juicio, en favor de la actora.-----
- QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora en la forma que corresponde y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2015.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ



*[Handwritten signature]*

EVA SIGALA HERNANDEZ DE RAMIREZ

4244-93-95

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor IGNACIO PIÑÓN ALDERETE, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,530 siete mil quinientos treinta del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores MARIA IRMA GARCÍA NAVARRO y ÁLVARO ANTONINO PIÑÓN GARCÍA, por sus propios derechos, la primera además en su carácter de mandataria del señor JUAN MANUEL PIÑÓN GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO PIÑÓN ALDERETE, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de noviembre del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

Handwritten signature of Rosa Margarita Hernández Morales.

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

IGNACIO PIÑÓN ALDERETE

4240-93-95

-0- AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintiocho mil doscientos cincuenta y seis, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ ELENA LOYA VILLEGAS, quien falleció en esta ciudad, el día 10 de Noviembre del año 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud, de los señores MARTHA LUZ, JESUS MANUEL, RICARDO ARTURO, MARIA TERESA, JAIME Y LORENA MARGARITA, todos de apellidos OLIVAS LOYA, la última además en representación de la señora CATALINA OLIVAS LOYA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario en Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. MARIA LUISA CORRAL RIOS

LUZ ELENA LOYA VILLEGAS

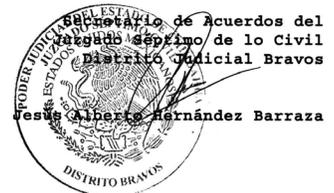
4253-93-95

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1283/09 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado José Alonso Ortiz Luna apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Luis Enrique Iñigo Torrices y María Dolores Díaz Vargas de Iñigo, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Pitahaya número 5757, lote 37, manzana 27 del fraccionamiento Aeropuerto en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 89, a folio 90 del libro 2519 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2015



LUIS ENRIQUE IÑIGO TORRICES

4270-93-95

-0- E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER: -----  
Que ante mi comparecieron los señores JOSE GABRIEL y EDY MONSERRAT ambos de apellidos MARTINEZ GANDARA, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUZ OFELIA GANDARA PARRA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora LUZ OFELIA GANDARA PARRA, falleció en esta ciudad el día 3 tres de mayo del año 2015 dos mil quince.-----  
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 4 de Noviembre del año 2015

Handwritten signature of Lic. María Luisa Corral Ríos.

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



LUZ OFELIA GANDARA PARRA

4237-93-95

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que Ante Mí, con fecha 3 tres de noviembre del 2015 dos mil quince, compareció el señor ingeniero RAFAEL MARRUFO, a INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de de su madre, la señora AMALIA MARRUFO FLORES, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 veintiocho de enero del 2005 dos mil cinco, tal y como se acredita con la copia certificada de su acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes, número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe, de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 11 de noviembre del 2015.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO
Distrito Morelos

AMALIA MARRUFO FLORES 4238-93-95
-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VICTOR HUGO CANCINO PEÑA APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA CARO GRAJEDA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de octubre del año dos mil quince, por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.

En cuanto a se segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle República de México número 1133 (mil ciento treinta y tres), lote 34 (treinta y cuatro), manzana II (dos romano) de la colonia CTM, en Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 90 (noventa), a folio 94 (noventa y cuatro) del libro 615 (seiscientos quince) de la sección primera del Distrito Judicial Benito Juárez.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos

rendidos y como postura legal la suma de \$180,333.33 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese al Juez Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

IRMA CARO GRAJEDA 4236-93-95

-0-
EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,641 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES JUAN LUIS GARCIA BUSTILLOS, GILDARDO GARCIA BUSTILLOS Y JORGE GARCIA BUSTILLOS, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEAS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DILIA BUSTILLOS ARTEAGA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CD. CUAUHEMOC CHIH., 27 DE OCTUBRE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

DILIA BUSTILLOS ARTEAGA 4256-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

A MA. CONCEPCIÓN CRUZ NAÑEZ  
P R E S E N T E.-

C. MARIBEL FLORES DE LA TORRE:  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 241/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. CONCEPCION CRUZ NAÑEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 310/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda.-----

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

- N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MA. CONCEPCIÓN CRUZ NAÑEZ

4273-93-95-97

MARIBEL FLORES DE LA TORRE

4276-93-95-97

\*EDICTO DE REMATE.\*

\*EDICTOS DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALFREDO MADRIGAL JURADO, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS JURADO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 100/2013, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. RENE BURGOS DIAZ Y GISELDA FABIOLA URANGA ARAGON, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MÁYNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **Diez Horas del Día Dos de Diciembre del Dos Mil Quince**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como **BASE** para el remate la cantidad de **\$457,535.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$305,023.53 (TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 53/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Yaqui número 1945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) de la Colonia Aztecas, identificada como Manzana 32 Lote A-F y 5-F, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiséis de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA EN CALLE ARROYO JACALES NÚMERO 2401, LOTE 18-D, MANZANA 45, FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA III, CON SUPERFICIE DE 135.0200 METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 7, A FOLIO 7, DEL LIBRO 4263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos; y como postura legal, la cantidad de **\$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expíandose los edictos anteriormente ordenados.-----

- N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "RUBRICAS"-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

MARIA DE JESUS JURADO VALENZUELA

4241-93-95

RENE BURGOS DIAZ

4242-93-94-95

-0-

-0-

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

PAULA OJEDA DE ACOSTA  
PRESENTE

En el expediente número 754/2014, relativo al juicio ordinario civil promovido por MANUEL ANCHONDO FRANCO, en contra de PAULA OJEDA DE ACOSTA, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintinueve de junio del año en curso, por ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PAULA OJEDA DE ACOSTA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Ecogás México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable y se llevó a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a PAULA OJEDA DE ACOSTA, de la radicación del expediente 754/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MANUEL ANCHONDO FRANCO, la demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno y construcciones sobre el edificadas, inscrito bajo el número 801 (ochocientos uno), a folios 143 (ciento cuarenta y tres), del libro 910 (novecientos diez), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

\*ncr.



PAULA OJEDA DE ACOSTA

-0-

4243-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA  
PRESENTE

En el expediente número 829/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL, en contra de SANTIAGO MARTINEZ GARCIA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de septiembre del presente año, a las nueve horas con cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos estos en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentados los C.C. LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día doce de mayo de dos mil diez, y en este Juzgado el día trece del mes y año antes citados. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a los promoventes su carácter de mandatarios del señor OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL, lo que acreditan con la documental pública que exhiben y anexan a su demanda, personalidad que al encontrarse ajustada a derecho se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. SANTIAGO MARTINEZ GARCIA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, CON DOMICILIO EN CALLE ROMERO NUMERO 507 DE LA COLONIA "ASOCIACION ASAMBELA POR UNA VIDA DIGNA" en la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, por las prestaciones que indican en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la misma, una copia quedará en el Registro y otra ya registrada se agregará a los autos, por lo que se dispone que: " En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante".- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere. En virtud de que la parte demandada tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chih., y que el inmueble hipotecado se ubica también en dicha Ciudad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, debiendo emplazar a la demandada en el domicilio señalado en este proveído corriéndole traslado con copia de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados, haciéndole saber que este tribunal le concede un término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se le otorgan, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y que el juicio seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado. Asimismo, hágasele saber a la demandada que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y por así haberse convenido en el contrato base de la acción, se ordena proceder al avalúo de la finca sin sustanciar el juicio y que la adjudicación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se convino en el citado contrato; haciéndole saber también que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, conforme a lo establecido por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se instruye además al Juez exhortado que mande inscribir copia certificada de la demanda en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y otra le mande publicar en la tabla de publicación de avisos del Ayuntamiento del lugar, autorizándolo para que habilite días y horas inhábiles, tenga por señalado diversos domicilio para el emplazamiento si así se requiere, ordene la expedición de copias simples o certificadas, acuerde promociones y en general, realice todos aquellos actos tendientes al debido cumplimiento del exhorto que se le encomienda. Se tiene a los mandatarios por señalado para oír y recibir notificaciones, el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda y por autorizado para tales efectos al C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, Asimismo y en términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se les tiene autorizando al C. LIC. JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL, para que asista y acuda a cuanto exige el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse en relación con el exhorto requerido, incluso para formular promociones en el mismo.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



SANTIAGO MARTINEZ GARCIA

-0-

4232-93-95-97

“EDICTO DE NOTIFICACION”

En el expediente número 486/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----- CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentada la C. SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de Marzo por Oficialía de turnos y el veintiséis de Marzo por éste Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión y dominio del inmueble consistente en: UN LOTE RUSTICO DE RIEGO SIN NUMERO UBICADO EN EL PRIMER REPARTO DE LA SIEGA DEL CONSUETO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE 1-25-15 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide: 168.00 Metros y colinda con Lote 29 de Sucesores de HECTOR ARMENDARIZ MONTOYA; al Sureste mide: 48.00 Metros y colinda co ANDRES MATA MIRANDA Callejón de por medio; AL SUR mide: 170.00 metros y colinda con camino; AL NOROESTE mide: en línea quebrada 30.00 metros y 125.00 metros y colinda con acequia y lote 122 de Sucesores de HECTOR ARMENDARIZ MONTOYA, y acreditar el pleno dominio para que se declare judicialmente que me he convertido en su legítima propietaria. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal, así como al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Así mismo se les previene para que en termino de tres días proporcione domicilio de los colindantes a fin de hacerles del conocimiento de la tramitación de las presentes Diligencias, a percibido que de no hacerlo se le tendrán por no presentadas. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil al LIC. CARLOS PRIETO MORALES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 251, 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.----- CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- --- A sus autos el escrito de la C. SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ, recibido en día treinta y uno de Marzo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene aclarando que el inmueble motivo de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria consiste en: LOTE RUSTICO DE RIEGO SIN NUMERO UBICADO EN EL PRIMER REPARTO DE LA "CIENEGA" del CONSUELO, debiendo este proveído formar parte integral del auto de radicación. ----- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.----- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.



LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.

SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ -0-

4247-93-95-97

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: SERGIO ESCOBAR GÓMEZ Y ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR PRESENTE.-

En el expediente número 245/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA PATRICIA RUIZ CARRILLO, en contra de SERGIO ESCOBAR GÓMEZ, ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el licenciado ENRIQUE MAGDALENO OLMOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que fue recibida la totalidad de las respuestas a los oficios girados, así como el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO ESCOBAR GÓMEZ Y ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR, la radicación del expediente 245/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTHA PATRICIA RUIZ CARRILLO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:----- - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SERGIO ESCOBAR GOMEZ

4245-93-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 765/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERONICA MIJAREZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado un escrito el seis de noviembre de dos mil quince por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anuncíese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SATEVO NUMERO 9517 INTERIOR 48, CONDOMINIO VILLA VALENCIA, VILLA RESIDENCIAL DEL REAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.2920 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 117 FOLIO 119 DEL LIBRO 4359 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.5880 METROS LINDA CON ESTACIONAMIENTOS E-67 Y E-68.- DEL 2 AL 3, MIDE 9.0000 METROS LINDA CON CASA 49.- DEL 3 AL 4, MIDE 4.5880 METROS LINDA CON CONDOMINIO VILLA TOLEDO.- DEL 4 AL 1 MIDE 9.0000 METROS LINDA CON CASA 47. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$101,666.66 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$152,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula, este acuerdo y el que antecede, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificado en este acto a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.”(rubricas)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



VERONICA MIJAREZ SILVA

4269-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

A RUMALDA HUERTA CERVANTES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 167/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUMALDA HUERTA CERVANTES, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----  
- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



RUMALDA HUERTA CERVANTES 4277-93-95-97

-0-  
AVISO NOTARIAL

Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta notarial inscrita bajo el número 6697 del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 15 de octubre del 2015, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN HITA FLORES y sus hijos GLORIA YAZMIN, IRVIN LORENZO y ERICK RAMIRO todos de apellidos FELIX HITA, el último mencionado, por ser menor de edad, representado por su madre en ejercicio de la patria potestad, la señora María del Carmen Hita Flores, se inició el tramite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LORENZO FELIX CARLOS, quien falleció en esta misma ciudad, el día 24 de octubre del 2013. En dicha acta los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad y que ellos se consideran los Únicos y Universales Herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y con el fin de probarlo se desahogó una información testimonial para acreditar que los comparecientes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita para acreditarlo, en el domicilio de esta Notaría ubicada en el número dos mil ochocientos setenta y cinco de la calle Carlos Villarreal, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente  
Cd. Juárez, Chih., a 21 de Noviembre del 2015.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA  
NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTICUATRO



LORENZO FELIX CARLOS 4234-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A OLGA VAZQUEZ GONZALEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 316/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA VAZQUEZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----  
- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDO  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



OLGA VAZQUEZ GONZALEZ 4279-93-95-97

-0-  
EDICTO DE NOTIFICACION

A NOHEMI DE LA CRUZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 247/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOHEMI DE LA CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----  
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON el día diecinueve de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada NOHEMI DE LA CRUZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se Publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



NOHEMI DE LA CRUZ 4278-93-95-97

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD, CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR LUIS (O LOUIS) OSCAR ALVARADO VILLANUEVA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ORALIA NUÑEZ QUEZADA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR LUIS (O LOUIS) OSCAR ALVARADO VILLANUEVA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



ORALIA NUÑEZ QUEZADA

4254-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en actual ejercicio en el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-

Que mediante la escritura pública número 13,669, asentada en el Volumen 414 del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 4 de noviembre del 2015, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL MENDIOLEA DIAZ DE BUSTAMANTE, a solicitud de la señora ALBA AMALIA BARRIO HIERRO, quien en el mismo acto aceptó la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión, reconociendo los derechos que le corresponden de acuerdo con el testamento exhibido. En el mismo acto la señora ALBA AMALIA BARRIO HIERRO, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 4 de noviembre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS



RAUL MENDIOLEA DIAZ DE BUSTAMANTE

4233-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 466/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ABEL MARQUEZ ORTEGA Y PATRICIA EUGENIA LUEVANO MONCADA DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicado en calle Circuito Paraíso número 1224, Lote 2 de la Manzana 45 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 105 a folio 105 del Libro 3902 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$770,750.00 (setecientos setenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$513,833.32 (quinientos trece mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES AL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

ABEL MARQUEZ ORTEGA

4235-93-95

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,608 DEL VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES HELIODORO, LUZ GRACIELA, JESUS ROBERTO, ROSA MARIA, MARGARITA, MA. GUADALUPE Y MARIA DEL SOCORRO TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ LASTRA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO LEGATARIOS HEREDEROS Y COMO ALBACEA EL PRIMERO DE ELLOS, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RUTH LASTRA RASCON, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



RUTH LASTRA RASCON

4255-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1153/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. - - - Por presentada la ciudadana MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día cuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de Carichi Estado de Chihuahua con Superficie de 8708.15 metros Cuadrados y finca sobre el construida con superficie d construcción de 187.40 metros cuadrados y su registro ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, con los siguientes lados rumbos y distancias. - - -

FRENTE	49.60 METROS	CON CALLE ABRAHAM GONZALEZ
LADO DERECHO	16.00 METROS	CON TERESA MONTAÑEZ VEGA
LADO IZQUIERDO	17.15 METROS	CON JOSE LUIS CARO OROZCO
FONDO	50.20 METROS	CON PARQUE DE BEISBOL DEL MUNICIPIO DE CARICHI

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldó, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. - - - N O T I F I Q U E S E . - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS. - - - -DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA  
-0-

4246-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C.C. RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y  
MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ.  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 181/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en cóntra de RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C.C. RUBEN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - - - N O T I F I Q U E S E . - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS - - -

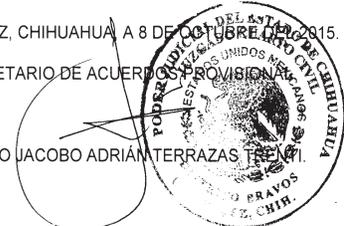
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores RUBEN FERNANDO GONZALEZ TREVIÑO Y MAGDA PEREZ TORRES DE GONZALEZ, con domicilio ubicado en CALLE DAMIAN FORMENT NUMERO 8802 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. - - Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios. - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISORIO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



laol  
RUBEN FERNANDO GONZALEZ TREVIÑO  
-0-

4272-93-95-97

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 534/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLAUDIA NOHEMI ESTRADA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el tres de noviembre de dos mil quince, mediante el cual exhibe certificado de existencia de gravamen de la propiedad inscrita bajo el número 20 a folios 20 del libro 5000 de sección primera, a nombre de CLAUDIA NOHEMI ESTRADA ESTRADA, inmueble ubicado en la Avenida Galeana número 1120 interior 9 del condominio Villa Nueva España III Etapa de esta ciudad, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, por lo que como solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Avenida Galeana número 1120, interior 9, Lote 5, manzana 25, del condominio Villas de Nueva España III Etapa de esta ciudad, con una superficie de 134.3200 m2, inscrito bajo el número 20, folio 20 del libro 5000 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, al que le corresponde un porcentaje sobre las áreas comunes de 7.86% (siete punto ochenta y seis por ciento), equivalente a 57.676 metros cuadrados, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.30 metros y colinda con circulación interior, por su lado derecho mide 18.40 metros y colinda con lote 4, por su fondo mide 7.30 metros y colinda con propiedad privada y por su lado izquierdo mide 18.40 metros y colinda con lote 6, distando de la línea del frente hacia el lado derecho 26,767 metros al principio de la curva de la avenida Galeana; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en virtud de su rebeldía, con fundamento en el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, volumen MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de mi protocolo, otorgada en veintiuno de octubre de dos mil quince, comparecieron los señores ALFREDO TRABULSI ROCHA, GERARDO TRABULSI ROCHA, SERGIO TRABULSI ROCHA y YOLANDA TRABULSI ROCHA, con el objeto de hacer constar la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora YOLANDA ROCHA FUENTES, quien falleció en esta ciudad el veintisiete de mayo de dos mil trece, habiéndome exhibido su partida de defunción y el primer Testimonio del Testamento Público Abierto, en el cual consta en sus cláusulas PRIMERA y TERCERA del citado instrumento el nombramiento de los señores ALFREDO TRABULSI ROCHA y GERARDO TRABULSI ROCHA, como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; y al señor SERGIO TRABULSI ROCHA como ALBACEA, de la citada sucesión, habiendo manifestado los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, que la autora de la herencia tuvo su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua.

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y para los efectos del numeral seiscientos treinta y cuatro del mismo ordenamiento, se ordenó la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

El Notario Público Número Seis, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, Licenciado VICENTE GOMEZ DE IBARRA. Rúbrica. El sello de autorizar.



**SENTENCIA**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO BRAVOS  
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FLAVIO CONDE CHAGALA y la señora YESENIA PACHECO ROMÁN, según el expediente número 116/2010; y

**RESULTANDO**  
**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FLAVIO CONDE CHAGALA y la señora YESENIA PACHECO ROMÁN, el día Veintidós de Septiembre del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Población de Ángel R. Cabada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00248, del libro número 01, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Población de Ángel R. Cabada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo resolvió y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día primero de Marzo del año dos mil diez, la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da Fé, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FLAVIO CONDE CHAGALA y a la señora YESENIA PACHECO ROMÁN, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

**N O T I F I Q U E S E**

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fé, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

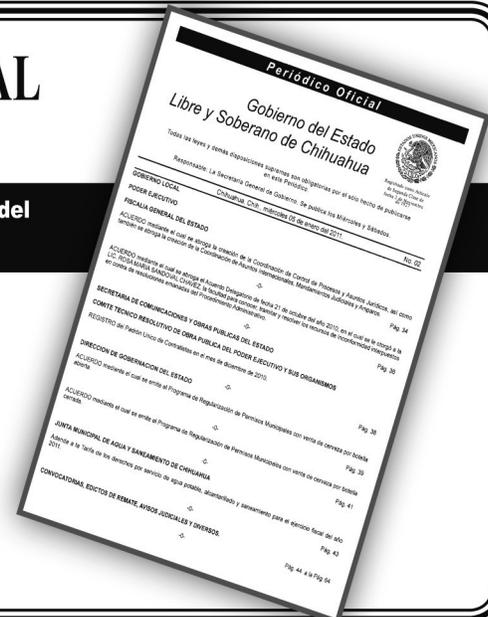
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)